



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 11 de junio de 1964 (D. O. núm. 134), causan baja en su empleo y Escala los alféreces eventuales (sargentos de complemento) que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar que corresponda a su reemplazo, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Ignacio de Sola-Morales Rubio, del reemplazo de 1963, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 31 de octubre de 1963 (D. O. núm. 255), y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1963 (D. O. núm. 252).

Don Salvador Tarragó Cid, del reemplazo de 1962, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 265) y a sargento de complemento por O. C. de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 262).

Don Juan Manuel Montero Madariaga, del reemplazo de 1963, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 259) y a sargento de complemento por O. C. de 30 de octubre de 1965 (D. O. núm. 254).

Don Juan A. Páez Berga, del reemplazo de 1964, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Or-

den circular de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 265) y a sargento de complemento por O. C. de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 263).

Arma de Artillería (Antiáerea)

Don José Hernández Cros, del reemplazo de 1960, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1963 (D. O. núm. 255) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1963 (D. O. núm. 252).

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Jaime Bach Núñez, del reemplazo de 1964, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 30 de octubre de 1965 (D. O. núm. 256).

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 11 de junio de 1964 (D. O. núm. 134), causa baja en su empleo y Escala el sargento de complemento del Arma de Ingenieros don Alejo Carrio Milla, quedando en la situación militar que corresponda a su reemplazo, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Joaquín Fernán-

dez de Córdoba y Ziburu, Capitán General de la 7.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Alfonso Campuzano Rodríguez, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 20 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se asciende al empleo de sargento maestro de Banda del Arma de Infantería, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los cabos de Banda, asimilados a sargento, que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

Con la antigüedad de 5 de abril de 1967

Don Vicente Saldaña Niño, con destino en la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, quedando confirmado en dicho destino. Por aplicación de la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88).

Con la antigüedad de 7 de abril de 1967

Don Antonio Portero Flores, con destino en el Batallón de Infantería de este Ministerio, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del 7.º Depósito de Sementales, anun-

ciada en turno de libre elección por Orden de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 64), he designado al teniente coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Rafael Amián Costi, Delegado de Cría Caballar de las provincias de Jaén y Granada.

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburru, Capitán General de la 7.ª Región Militar, al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Moyano Navarro, que desempeñaba dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado Teniente General.

Madrid, 20 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 444 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de complemento de Caballería don Julián del Campo Palacios, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



ARTILLERIA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican al oficial y suboficiales especialistas del Ejército de Tierra y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de abril de 1967, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

Alférez D. Carlos Vietes Calleja, de la Pagaduría Central de Haberes, siete trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1959, a percibir desde 1 de octubre de 1961. (Rectificación.)

Al mismo, ocho trienios, a percibir desde 1 de julio de 1963. (Rectificación.)

Al mismo, nueve trienios, a percibir desde 1 de julio de 1965.

Sargento D. José Vázquez Arroyo, del Centro de Instrucción de Reclutas

núm. 11, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Sargento primero D. Leoncio Martínez Vázquez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, nueve trienios.

Maestro armero D. Arsenio García Fernández, de la Dirección General de la Guardia Civil, doce trienios.

Subteniente D. Francisco Tamayo Redondo, del Regimiento de Infantería-San Marcial núm. 7, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1967.

Subteniente D. Basilio González Camino, de la Brigada Paracaidista, diez trienios.

Brigada D. Valentín Cordovilla Frutos, de la Academia de Caballería, trece trienios.

Subteniente D. Mariano Pérez Pedraza, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, doce trienios.

Subteniente D. Ambrosio Salas Zamora, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, diez trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

Sargento D. Ramón Boyer Cornellana, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Subteniente D. Alejandro Alonso Castilla, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, doce trienios.

Subteniente D. Santiago Núñez García, del Parque de Artillería de Zaragoza, diez trienios.

Subteniente D. Juan Díaz Durán, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, diez trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

Subteniente D. José Gareca Sendín, de la Agrupación de Sanidad Militar número 8, diez trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

Maestro armero D. José Huertas Muñoz, del Regimiento de Automovilismo de Reserva General, diez trienios.

Subteniente D. Bonifacio Alegre Villar, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, diez trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (para Guadalajara).

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIA-

RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1403/66.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967 y con la antigüedad que para cada uno se señala.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los premios de permanencia que se indican, los cuales se percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

Alto Estado Mayor

Brigada D. Isaac Simón Montalvo, seis trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1965 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Antonio Alburquerque Lozano, cuatro trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964 y dos premios de permanencia.

Sargento primero D. César Dávila Bermejo, cinco trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Francisco Aznar Navarro, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Francisco Escudero Sanz, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964 y dos premios de permanencia.

Estado Mayor Central del Ejército

Brigada D. Diego Herrera Borrás, cinco trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964 y dos premios de permanencia.

Academia de Ingenieros del Ejército

Brigada maestro de Banda D. Alfredo Sáez Rodríguez, cinco trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966 y dos premios de permanencia.

Sargento asimilado de Banda don Rufino Martín Palacín, tres trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1966 y dos premios de permanencia.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Sargento primero D. Manuel Payo Alonso, seis trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Bienvenido Picado Chamorro, cinco trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Anselmo Vázquez Sánchez, cuatro trienios con antigüedad de 1 de julio de 1964 y dos premios de permanencia.

Sargento D. Isidoró González Villoria, tres trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Juan Fernández Moncada, tres trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966 y dos premios de permanencia.

Escuela Superior del Ejército

Sargento primero D. David Martín Cornejo, seis trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966 y dos premios de permanencia.

Sargento D. Juan Serrano Lora, tres trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966 y dos premios de permanencia.

Escuela Politécnica del Ejército

Sargento primero D. Pedro González Mora-Gil, siete trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965 y dos premios de permanencia.

Escuela Militar de Montaña

Brigada D. Melecio Coloma Calvo, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966 y dos premios de permanencia.

Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo

Sargento D. Jesús de Haro Vega, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964 y dos premios de permanencia.

Madrid, 14 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967, y con la antigüedad que para cada uno se señala.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los premios de permanencia que se indican,

los cuales se percibirán a partir del 1 de enero de 1967.

Del C. I. R. núm. 1

Brigada D. José Sánchez Donate, siete trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966, y dos premios de permanencia.

Del C. I. R. núm. 7

Brigada D. José del Haya Cruz, seis trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1965, y dos premios de permanencia.

Brigada maestro de Banda D. José Lavarias Ibáñez, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1966, y dos premios de permanencia.

Del C. I. R. núm. 13

Brigada D. Salvador Sánchez Pérez, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966, y dos premios de permanencia.

Sargento primero D. Manuel Menéndez Quiroga, seis trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966, y dos premios de permanencia.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Brigada D. Bonifacio Heras Sierra, seis trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Manuel García Delgado, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966, y dos premios de permanencia.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Brigada maestro de Banda D. Francisco Nehrera Martos, seis trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Francisco Montero González, seis trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1964, y dos premios de permanencia.

Sargento D. Antonio Cerro Jiménez, seis trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965, y dos premios de permanencia.

Sargento asimilado de Banda don Juan Molina Teruel, tres trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1966 y dos premios de permanencia.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército

Brigada D. Pedro Santaufemia García, ocho trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Sargento D. Pedro Alfonso Antúnez, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Regimiento de Pontoneros y Espectáculos de Ingenieros

Brigada D. José Leris Sanz, cinco trienios, con antigüedad de 1 de ju-

nio de 1965, y dos premios de permanencia.

Sargento primero D. Pedro Castillo Alonso, siete trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964, y dos premios de permanencia.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Subteniente D. Juan Sánchez Sánchez, siete trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Mariano Flores Martín, siete trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Ramón Martínez Ballesteros, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966, y dos premios de permanencia.

Brigada D. Ezequiel Montalvo Jiménez, siete trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966, y dos premios de permanencia.

Sargento primero D. Pedro Palacios Marcos, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Virgilio Picado Chamorro, cinco trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Leoncio Ortega Gutiérrez, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Sargento D. Carlos Varela Llanos, siete trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Miguel Belmonte Cano, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Diego Rodríguez Lozano, un trienio, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Brigada D. Juan Bautista Carrasco, cinco trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966, y dos premios de permanencia.

Sargento D. Francisco Gutiérrez Carrizosa, un trienio, con antigüedad de 1 de septiembre de 1964, y dos premios de permanencia.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Brigada D. Manuel Delgado González, siete trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965, y dos premios de permanencia.

Brigada maestro de Banda D. Ezequiel Barruso Pérez, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966, y dos premios de permanencia.

Sargento primero D. Alfonso Iglesias Rubio, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966, y dos premios de permanencia.

Sargento D. Manuel Roncero Bueno, cuatro trienios, con antigüedad

de 1 de marzo de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Salvador Cabañes Estal, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1965, y dos premios de permanencia.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Brigada maestro de Banda D. Federico González Barrera, cinco trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966, y dos premios de permanencia.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Brigada D. Angel Martínez Pastrana, siete trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966, y dos premios de permanencia.

Brigada maestro de Banda D. Serafin Aboal Pérez, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965, y dos premios de permanencia.

Sargento primero D. Luis Ruiz Raya, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Fernando González García, siete trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1966 y dos premios de permanencia.

Sargento asimilado de Banda don Luis Crespillo Ballesteros, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Manuel Piñero Pérez, dos trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966 y dos premios de permanencia.

Parque Central de Ingenieros

Sargento D. Ramón Renedo Orts, seis trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1966 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Federico Cañas Cervilla, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Julián Zapatero López, tres trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1965 y dos premios de permanencia.

Sargento asimilado de Banda don José Villalba Martín, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966 y dos premios de permanencia.

Parque Central de Transmisiones

Sargento primero D. Luis Mejuto Buján, cinco trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965 y dos premios de permanencia.

Otro, D. José Sánchez Gómez, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1965 y dos premios de permanencia.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Sargento D. José Navarro Díaz, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de

mayo de 1966 y dos premios de permanencia.

Batallón Mixto de Ingenieros Aerotransportable

Subteniente D. Manuel García Campaña, siete trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966 y dos premios de permanencia.

Sargento primero D. Manuel Fernández Alonso, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964 y dos premios de permanencia.

Sargento D. Gonzalo Saavedra Pérez, tres trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966 y dos premios de permanencia.

Batallón Mixto de Ingenieros III

Brigada D. Martín Diago Cabeza, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965 y dos premios de permanencia.

Sargento asimilado de Banda don Angel Serón Martín, tres trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964 y dos premios de permanencia.

Batallón Mixto de Ingenieros VII

Sargento asimilado de Banda don Angel Calzada Egüen, un trienio, con antigüedad de 1 de julio de 1964 y dos premios de permanencia.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII

Sargento primero D. Juan Quesada de Loyola, cinco trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1964 y dos premios de permanencia.

Sargento D. Manuel Gómez Alexandre, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966 y dos premios de permanencia.

Batallón Mixto de Ingenieros IX

Sargento asimilado de Banda don Patricio Hernández Gómez, tres trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966 y dos premios de permanencia.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Brigada D. Antonio Palou Blázquez, siete trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1965 y dos premios de permanencia.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Brigada D. Antonio Agudo Holgado, cinco trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964 y dos premios de permanencia.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias

Sargento primero D. Gustavo Guerra Santana, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1965 y dos premios de permanencia.

Sargento D. Juan Hernández Galindo, tres trienios, con antigüedad de 1

de febrero de 1965 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Julián Pozuelo Alvarez, un trienio, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966 y dos premios de permanencia.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Sargento primero D. Sebastián Soria Soria, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966 y dos premios de permanencia.

Jefatura de Transmisiones de la 2.ª Región Militar

Sargento primero D. Manuel Durán Villalba, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966 y dos premios de permanencia.

Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar

Sargento D. Luis Casado Maide, cinco trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964 y dos premios de permanencia.

Jefatura de Transmisiones de Baleares

Sargento primero D. Francisco Bosch Marco, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964 y dos premios de permanencia.

Capitanía General de Baleares

Brigada D. Miguel Pons Roca, siete trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1966 y dos premios de permanencia.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Sargento primero D. Buenaventura Elena Sánchez, cinco trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966 y dos premios de permanencia.

Grupo de Automovilismo de Baleares

Sargento primero D. José Sánchez Escribano Herrero, seis trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964 y dos premios de permanencia.

Gobierno General de la Provincia de Ifni

Sargento D. Francisco Concepción Perdomo, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966 y dos premios de permanencia.

Juzgado Militar Permanente de Ceuta

Subteniente D. Francisco del Valle Guerra, seis trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1965 y dos premios de permanencia.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar

Brigada D. Manuel Rodríguez Barcia, cuatro trienios, con antigüedad de

de 1 de febrero de 1966 y dos premios de permanencia.

Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni

Sargento primero D. Cesáreo Gil Herrero, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965 y dos premios de permanencia.

Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar

Brigada D. Domingo Quintana Cabañero, cinco trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965 y dos premios de permanencia.

Compañía Regional de Transmisiones de la 6.ª Región Militar

Sargento primero D. Jesús del Hoyo González, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966 y dos premios de permanencia.

Compañía Regional de Transmisiones de la 8.ª Región Militar

Sargento D. Juan García Gil, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964 y dos premios de permanencia.

Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada

Brigada maestro de Banda D. José Martínez Campos, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965 y dos premios de permanencia.

Disponible en el Norte de Africa, plaza de Ceuta

Brigada D. Juan Granados Bonil, cinco trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966 y dos premios de permanencia.

Brigada maestro de Banda D. Isidoro Casarrubio Cudero, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964 y dos premios de permanencia.

Disponible en Canarias, plaza de El Aaiún, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Brigada D. Julián Criado Montes, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966 y dos premios de permanencia.

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se

relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 25 de enero de 1967

Teniente de complemento D. Faustino Pío González.

El día 14 de abril de 1967

Teniente de complemento D. Tiburcio Velasco Peón.

El día 15 de abril de 1967

Capitán de complemento D. Sandalio Guijo Sánchez.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Sanz. Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 444 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Ingenieros don Antonio Checa Lozano, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se indican, con antigüedad de 13 de abril de 1967, a los jefes y oficial del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las condiciones que se citan:

A coronel

Teniente coronel D. Lorenzo Carrasco Zamorano, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar, quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

A teniente coronel

Comandante D. Mariano Norte Ramón, de la Escuela Politécnica del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y agregado a dicho Centro de Enseñanza hasta el 15 de julio de 1967, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A comandante

Capitán D. Joaquín Rodríguez Puget, de la Comandancia de Obras de Melilla, continuando en su actual destino en plaza de capitán por aplicación del artículo 2.º del Decreto de 26 de abril de 1957 (D. O. núm. 106). Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada por concurso por Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. núm. 49), pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército (para jefe de Negociado) el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Manuel Arjona Brieva, de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) existente en la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar (plantilla eventual), para la ejecución de las obras en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 y con residencia en el Campamento de Araca, y cesará el destinado en el momento en que finalicen las mismas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 7 de marzo de 1967 (D. O. núm. 57), pasan destinados a las Unidades y Dependencias que se expresan los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Automovilismo de la 8.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Emilio Ceide Buján, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña). Derecho preferente.

Al Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Luis Rubio Cruz, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Derecho preferente.

Al Destacamento del Parque de Transmisiones para la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 3 (plaza de Valencia)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Oro Aranda, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

FORZOSOS

A la Academia de Artillería de Segovia

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Ramón Queiro Filgueira, de a mis órdenes en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

A la Escuela Militar de Montaña (Jaca)

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Luis Martín Pardo, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena. (Continuando como alumno en la Escuela Politécnica.)

Al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Pedro Luis Valcárcel, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Eduardo Romero Sarrión, de a mis órdenes en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. David Allende González, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio Torquemada, González, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A la Escuela Militar de Montaña (Jaca)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Esteban Galiano Canal, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Al C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Javier Azuara Lama, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Al C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Miguel de Luque Fernández, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Francisco Gallego Caballero, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A la Agrupación Mixta de Ingenieros para la Brigada de Alta Montaña (Huesca)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Constantino Suárez Muñiz, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona). Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 7 de marzo de 1967 (D. O. número 57); pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, para el Grupo de Lanzacohetes (HAWK) el alférez auxiliar de Armamento y Material don Tomás Muñoz Cantalapiedra, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid), en las condiciones que determina el artículo sexto del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), modificado por otro de 20 de septiembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 233), al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad don Luis Dorado García, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido el día 8 del actual, en la plaza de Sevilla, el coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio García-Baquero y García-Baquero, director del Hospital Militar de dicha plaza.

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asiente a los empleos que se citan, con antigüedad de 8 de abril de 1967, a los jefes y oficial médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que para cada uno se indica.

A coronel médico

Teniente coronel médico D. Justo Rodríguez Mena, de director del Hospital Militar de Cádiz, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Manuel Serrano Salcedo, del Hospital Militar de Valencia, quedando confirmado en su destino, como comprendido en el apartado c), base VII de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. número 37).

A comandante médico

Capitán médico D. Pedro Riobo Nigorra, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», quedando confirmado en su destino como comprendido en el apartado c), base VII de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 23 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se promueve al empleo de sargento primero del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 16 de abril de 1967, a los sargentos de dicho Cuerpo que a

continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Sargento D. José Vega Durán, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

Otro, D. Agustín Rosauro Grande, de la Compañía de Servicios de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Mata Carrera, de la Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Darío del Río Alonso, de la Jefatura y Grupo de Sanidad del Sahara.

Otro, D. Sebastián Maestre García, de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Acorazada XII.

Otro, D. Arturo Larrubia Sánchez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General.

Otro, D. Antonio Cañete Sánchez, de la Compañía de Servicios de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 7 de marzo último (D. O. núm. 60), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Fábrica Militar de La Marañosa el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Sanz Muñoz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid (derecho preferente).

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de provisión normal, al Grupo de Sanidad del Sahara el sargento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Contreras Jiménez, de la Agrupación de Sanidad de la Reserva General, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

La Orden de 13 del actual (D. O. número 88), por la que se anunciaban vacantes de jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en diferentes Hospitales Militares, se entenderá ampliada en el sentido de que las publicadas para los Servicios de Radioelectrológica podrán ser solicitadas también por los tenientes médicos (Escala

la activa) que se hallen en posesión del diploma correspondiente de dicha especialidad.

Madrid, 20 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del actual, el teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Fernández Jiménez, en situación de disponible en el Norte de África, y agregado al Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de marzo último (D. O. núm. 60), pasa destinado, con carácter voluntario, al Hospital Militar de Valladolid, para médico de guardia, el alférez médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Pedro Gago Román, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, con residencia en Valladolid.

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán farmacéutico D. Ramón Gutiérrez del Olmo Millán, de la Farmacia Militar de Santander, con doña Emilia de Miguel Sacristán.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 22 de marzo de 1967 (D. O. número 70), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Farmacia Militar de Guadalajara el practicante de tercera (asimilado a sargento) del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Servando del Río Martín,

de la Farmacia del Hospital Militar de Oviedo.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de practicante de tercera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar o, en su defecto, de cualquier otra categoría existente en la Farmacia del Hospital Militar de Oviedo.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambiar de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1.408/66.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente farmacéutico de complemento D. Alfredo García Guerrero, de la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General, con doña Felisa Aguado Acevedo.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Para tenientes coroneles veterinarios de la Escala activa en la Jefatura de Veterinaria de la Capitanía General de Baleares.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria), anunciada por Orden de 1 de marzo de 1967 (D. O. núm. 52), pasa destinado, con carácter voluntario, el coronel veterinario (E. A.) don Pedro Lardies Bosque, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de teniente coronel veterinario, jefe del Detall del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, anunciada en turno de libre elección por O. C. de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 61), ha sido designado el teniente coronel veterinario (E. A.) don Félix Gordo Sánchez, jefe de los Servicios Veterinarios de la Capitanía General de Baleares, el cual continuará en comisión en la Academia de Sanidad Militar hasta la terminación del curso actual. Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de la fecha que se indica:

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

Teniente coronel veterinario D. Pedro Labanda Egido, diez trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Yeguada Militar de Jerez de la Frontera

Comandante veterinario D. Mariano Guerrero Ramírez, diez trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Unidad de Veterinaria núm. 7

Teniente veterinario D. Antonio Calvo Domínguez, dos trienios, a percibir desde 1 de junio de 1967. Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para capitanes veterinarios de la Escala activa, en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación de Intendencia número 1.—Una.

Agrupación de Intendencia número 2.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

El que tenga derecho preferente para ocupar una vacante, deberá solicitarla en primer lugar, pues en caso contrario, no se le tendrá en cuenta el mencionado derecho al cubrir dicha vacante.

Documentación.—Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66. Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).—Una de comandante capellán.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66. Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo y pasa a la de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Logroñán (Cáceres), en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán capellán D. Andrés García Orellana. Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto

de 1953 (D. O. núm. 197), causan baja en sus actuales destinos los sacerdotes movilizados, con consideración de alférez, que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Don Ramón Fábregas Gres, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 4.ª Región Militar.

Don Moisés Prieto Rodríguez, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 6.ª Región Militar.

Don Jesús Moldes Monroy, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense, y con arreglo al artículo XII, apartado 1), del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 18 de octubre de 1950 (D. O. número 263), y artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), pasan a prestar sus servicios en los destinos que se expresan los sacerdotes y religiosos profesos que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán de la consideración de alférez a todos los efectos durante su permanencia en servicio, según determina el párrafo 4.º del citado artículo 11.

Al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 4.ª Región Militar

Don Enrique Aymerich y Costa, de la Diócesis de Barcelona, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 412.

Al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 6.ª Región Militar

Don José Gil Vázquez, mercedario, perteneciente a la Caja de Recluta número 841.

Al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 8.ª Región Militar

Don Luis Pérez Prieto, de la Diócesis de Santander, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 641.

La presente Orden les será comunicada urgentemente por las respectivas Cajas de Recluta, y si hubieran causado baja en ellas, por las Zonas de Reclutamiento y Movilización correspondientes, debiendo ser pasaportados a la mayor brevedad posible para sus respectivos destinos.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Concursos

Una vacante de oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan:

A percibir desde 1 de enero de 1967

Capitán D. Enrique Reyero Velasco, del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (C.E.S.E.D.E.N.), diez trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Teniente D. Antonio María Mejías, del Alto Estado Mayor, siete trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Pedro Ossorio Ocejo, de la Subsecretaría de este Ministerio, siete trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Miguel Rodríguez Goicoechea, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, siete trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1965.

Otro, D. José Miranda Olavarría, del Consejo Supremo de Justicia Militar, siete trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1967.

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Teniente D. Fernando Botello Borge, de la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid, siete trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto núm. 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se les conceden los premios de permanencia que se indican:

A PERCIBIR DESDE 1 DE ENERO DE 1967

Del Alto Estado Mayor

Ayudante D. José Lechuga Lara, seis trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966 y dos premios de permanencia.

Otro, D. José García Fernández, cinco trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Tomás Márquez Durán, cinco trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Leonardo Fraguera Pérez, seis trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Rafael María Laperal, cinco trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. José Bazaga Muñoz, siete trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Guillermo Raposo Albà, cinco trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Rafael Ballesteros López, siete trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1966, y dos premios de permanencia.

Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (C. E. S. E. D. E. N.)

Ayudante D. Domingo Fernández Pérez, seis trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Estado Mayor Central del Ejército

Ayudante D. Bartolomé Escandell Paláu, seis trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Evodio Poza García, cinco trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Miguel Marote Vega, cinco trienios, con antigüedad de 1 de

junio de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Ignacio Vicente Nogueiras, seis trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Julián Burdalo Reviriego, seis trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Casimiro Santiago García, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Albano Curiel Palenzuela, seis trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Patricio Serrano García, cinco trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. José Pérez Cornejo, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. José Subirats Fernández, siete trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. César Muñio Formoso, cinco trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Lorenzo Otaduy Luis, siete trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966, y dos premios de permanencia.

De la Jefatura de Artillería del Ejército

Ayudante D. Tolentino del Burgo García, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

De la Jefatura de Ingenieros del Ejército

Ayudante D. José Blázquez Hernández, seis trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1964, y dos premios de permanencia.

De la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento

Ayudante D. Antonio Frias Calzas, seis trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Francisco Higuera Pérez, seis trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1964, y dos premios de permanencia.

De la Inspección General de Movilización y Reclutamiento del Ejército

Ayudante D. José María García Conde, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

De la Subsecretaría de este Ministerio

Ayudante D. José Antonio Vifias Pato, cuatro trienios, con antigüedad de

1 de febrero de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Elio Tojo Barcia, siete trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1967, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Rafael García Gonzaga, cinco trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1965, y dos premios de permanencia.

De la Pagaduría y Caja Central Militar

Ayudante D. Manuel Ponce Gallardo, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Juan Garrido González, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Santiago Esteban Carril, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Cesáreo Orellana Pizarro, seis trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Francisco Segura Salas, cinco trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965, y dos premios de permanencia.

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ayudante D. Ignacio Matesanz Pascual, cinco trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1965, y dos premios de permanencia.

De la Dirección General de Industria y Material

Ayudante D. Isaac Avellas González, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Ramón López Pérez, cinco trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965, y dos premios de permanencia.

De la Dirección General de Fortificaciones y Obras

Ayudante D. Ramón Artacho de la Cruz, seis trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966, y dos premios de permanencia.

De la Dirección General de Acción Social

Ayudante D. José Guerrero Porrino, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964, y dos premios de permanencia.

Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Ayudante D. Cándido Vicente Bartolomé, seis trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1964 y dos premios de permanencia.

Otro, D. Juan Berruero Rodríguez,

siete trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Julián Rodríguez González, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. José Gallardo Lozano, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Vicente Talaban Sánchez, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Julián López Vergel, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965, y dos premios de permanencia.

Del Servicio Histórico Militar

Ayudante D. Andrés Santisteban Sánchez, seis trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Luis Cía Hernández, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966, y dos premios de permanencia.

De la Academia General Militar

Otro, D. Basilio Oliva Serrano, siete trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1965, y dos premios de permanencia.

De la Academia de Ingenieros

Ayudante D. Santiago González Calvo, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1965, y dos premios de permanencia.

De la Escuela Militar de Montaña

Ayudante D. Rafael Velaz Garcés, ocho trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Bartolomé Peralta Peralta, seis trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Rafael Peralta Peralta, seis trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. José Almagro García, cinco trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Parque de Artillería de Valencia

Ayudante D. Vicente Parra Camarena, cinco trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Ayudante D. Nicolás Verdejo Polo, cinco trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Ayudante D. Benito Iglesias Brea, cinco trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. José Pajón Vázquez, siete trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964, y dos premios de permanencia.

Del Banco de Pruebas de Eibar

Ayudante D. Teodoro Portugal Juarros, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Parque Central de Sanidad Militar

Ayudante D. Orencio Alonso Alonso, seis trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964, y dos premios de permanencia.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Ayudante D. Florencio Iglesias Carpintero, seis trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Gregorio Martínez Vejarano, seis trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1966, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Jesús Cano Molina, cinco trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Ayudante D. Eusebio Hernández Guerrero, cinco trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Ayudante D. Eladio Escudero Pedros, siete trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Ayudante D. Eusebio Romero Muro, seis trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965, y dos premios de permanencia.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Ayudante D. Agustín Martín de Juan, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias

Ayudante D. Manuel Padilla Padilla, siete trienios, con antigüedad de

1 de junio de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Estado Mayor del Ejército del Norte de África

Ayudante D. Nicolás Albéniz Gómez, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Santos Corchero Merchán, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966, y dos premios de permanencia.

Del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta

Ayudante D. José Robledo Guerrero, seis trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1964, y dos premios de permanencia.

Del Regimiento de Artillería núm. 74 (Grupo Lanzacohetes HAWK)

Ayudante D. Enrique Soriano Montero, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965, y dos premios de permanencia.

De la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos

Ayudante D. José Mazo Valle, cinco trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966, y dos premios de permanencia.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33

Ayudante D. Teodoro González Bernáldez, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965, y dos premios de permanencia.

Otro, D. Antonio Manzanares Pérez, seis trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966, y dos premios de permanencia.

A PERCIBIR DESDE 1 DE FEBRERO DE 1967

De la Jefatura de Transportes del Ejército

Ayudante D. Luis Jiménez Terrón, seis trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1967, y dos premios de permanencia, a percibir desde 1 de enero de 1967.

A PERCIBIR DESDE 1 DE MARZO DE 1967

De la Colonia Infantil General Varela

Ayudante D. Pablo Ruiz Jorquera, seis trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1967, y dos premios de permanencia, a percibir desde 1 de enero de 1967.

A PERCIBIR DESDE 1 DE ABRIL DE 1967

Del Archivo General Militar de Segovia

Ayudante D. Gregorio Gómez Hermand, seis trienios, con antigüedad

de 1 de abril de 1967, y dos premios de permanencia, a percibir desde 1 de enero de 1967.

A PERCIBIR DESDE 1 DE MAYO DE 1967

De la Dirección General de Fortificaciones y Obras

Ayudante D. Aníbal Villalba Arroyo, cinco trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1967, y dos premios de permanencia, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de abril de 1967, el conserje primero del Ejército D. Luciano Martínez García, del Parque Central de Sanidad Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1964 (D. O. núm. 157), se asciende a la categoría de conserje primero del Ejército, con antigüedad de 15 de abril de 1967, al conserje segundo D. Antonio Burgos Vera, del Gobierno Militar de Santa Cruz de

Tenerife, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1952 («C. L.» núm. 80), se concede el ingreso en el Cuerpo de Conserjes del Ejército con la categoría de conserje tercero, como procedente de la Agrupación Temporal Militar, a partir del 8 de abril de 1967 y con antigüedad de 1 de agosto de 1963, a don Pedro Marín Rodríguez, del Estado Mayor del Ejército del Norte de África, escalafonándose entre don Teófilo Rey Vallejo y D. Máximo Fernández Cancillas, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Las Órdenes de 12 del actual (D. O. núm. 86), por las que se anunciaban, para cubrir en turno de libre elección, vacantes de suboficiales, cabos y educandos músicos, existentes en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, quedan aclaradas en el sentido de que las instancias de los solicitantes deben dirigirse al jefe de la citada Unidad.

Madrid, 19 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede el distintivo de Profesorado y adición de barras a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Enrique del Pino Juanena, adición de una barra azul a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Coronel de Infantería D. Francisco Ruiz Nuño, distintivo.

Teniente coronel de Infantería don Alejandro Manrique López, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Urbano Gómez García, adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Luis Cebrián Amar de la Torre, adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Mas Salgado, adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Castelleiro González, adición de dos barras azules a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Manuel Varela Casas, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Hernández Cerezo, adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Ramón Armada Sarriá, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Durán González, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Félix González Bernardo de Quirós, adición de una barra azul a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército

Coronel de Ingenieros, Geodesta Militar, D. Jaime Mas Borrás, adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor y Geodesta Militar, D. Alberto López Hernández, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor y Geodesta Militar, D. José Pérez Hervella, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Artillería, Geodesta Militar, D. José Rossignoli Just, adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Florence Morella, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Ingenieros, Geodesta Militar, D. Alberto Albifana Soto, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería, Geodesta Militar, D. José Romeo Rotaache, adición

de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Miguel Gómez de las Cortinas Fernández, adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros, Geodesta Militar, D. Pablo López Pinto, distintivo.

Instituto Farmacéutico del Ejército

Teniente coronel farmacéutico don Paulino Tomás Oseñalde, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Arturo Mosqueira Toribio, adición de una barra azul a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante farmacéutico D. Domingo Gutiérrez González, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Manuel González Urquiola, adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Eugenio Burgos Cortés, adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán farmacéutico D. Manuel Iglesias Casado, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 13 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de la Provincia del Sahara o el derecho a adicionar barras en los ya concedidos a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Brigada legionario D. Mario San Martín Núñez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Alindado Montero, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Brigada maestro de Banda de Ingenieros D. Antonio López Ruiz, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, distintivo.

Brigada especialista D. Francisco Díaz Alfonso, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Adición de una barra azul y una dorada en distintivo que posee.

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Alfonso Guerrero Rodríguez, del Grupo de Sanidad Militar del Sahara, distintivo.

Otro, D. Juan Velasco Calderón, del mismo, distintivo.

Otro, D. Manuel Ramos Nieto, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel de la Cruz Trastoy,

de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, distintivo.

Sargento primero de Infantería don Longinos Villefane López, del Cuartel General del Sector del Sahara. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Sargento primero de Artillería don Juan Fernández Balsera, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1, distintivo.

Otro, D. José María Domínguez García, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Sargento primero músico D. Blas Cubells Muñoz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, distintivo.

Sargento primero especialista don José Serrano Halcón, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. César Muñoz López, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, distintivo.

Sargento de Infantería D. Antonio Gavilán Mendinilla, del Batallón de Cabrerizas del Sahara. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Carrasco Antúnez, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Adición de una barra azul a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Otro, D. José García Heredero, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, distintivo y adición de una barra azul y una dorada.

Otro, D. Antonio Martín Santana, de la Policía Territorial del Sahara. Adición de una barra azul a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento legionario D. Antonio Zafra Leiva, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. José Alonso Gervás, del mismo, distintivo y adición de una barra dorada.

Otro, D. Florencio de Diego Blanco, del mismo, distintivo y adición de cuatro barras azules.

Otro, D. Rafael Cobos González, Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, distintivo.

Otro, D. Francisco Martín Vega, del mismo, distintivo y adición de una barra azul.

Otro, D. Rafael García Morales, del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Argis Mena, del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Sargento de Caballería D. Ramón Pineda López, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Sargento de Artillería D. Dictino León Pérez, de la Agrupación de Ar-

tillería del Sahara. Adición de una barra azul a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Agustín Pascual Urbano, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. Adición de dos barras azules a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Julio Ojer Baigorri, del mismo. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Gregorio López Martín, del mismo. Adición de una barra azul a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Ingenieros D. Fermín Pires Urbano, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, distintivo.

Otro, D. Arcadio Ferrer Chesa, del mismo. Adición de una barra azul a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jerónimo Fernández Pascual, del Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Victoriano Rodríguez Moreno, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, distintivo.

Sargento de Intendencia D. Antonio Real Ramón, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1, distintivo.

Sargento de Sanidad Militar D. Manuel Domínguez Fernández, del Grupo de Sanidad Militar del Sahara. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Arturo Larrubia Sánchez, del mismo. Adición de dos barras azules a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Sargento músico D. Andrés del Amo Sánchez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Adición de tres barras azules en distintivo que posee.

Sargento especialista D. Juan González Navarro, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, distintivo.

Otro, D. Julio García Cantero, del mismo, distintivo.

Otro, D. Angel del Val Platel, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, distintivo.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para

cada uno se señala, habiendo cursado la documentación los Cuerpos, Centros y Dependencias que también se citan:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Sargento primero músico D. Manuel Pastor García, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Samuel Espías Andrés, con antigüedad de 1 de marzo de 1967. El 8.º Tercio de la Guardia Civil.

A percibir desde 1 de mayo de 1967

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a subteniente, D. Juan Pérez Valdecantos, con antigüedad de 2 de abril de 1967. La Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar.

Practicante de segunda de Farmacia Militar, asimilado a subteniente, don José Cuesta García-Nieto, con antigüedad de 8 de abril de 1967. La Jefatura de Farmacia de la 4.ª Región Militar.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de abril de 1967

Sargento legionario D. Jesús Subias Jimeno, con antigüedad de 25 de octubre de 1966. El Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1967

Sargento primero de Infantería don José Martínez Jiménez, con antigüedad de 28 de diciembre de 1966. El Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Sargento de Intendencia D. José Toribio Ramos, con antigüedad de 1 de enero de 1967. El Grupo de Intendencia del Sahara.

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Brigada de Artillería D. José Martín Sánchez, con antigüedad de 4 de enero de 1967. El Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Sargento primero de Ingenieros don Leóncio Ortega Gutiérrez, con antigüedad de 4 de enero de 1967. El Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Sargento de Infantería D. José Reyes Félix, con antigüedad de 7 de enero de 1967. El Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Francisco García Muñoz, con antigüedad de 9 de enero de 1967. El mismo.

Sargento de la Guardia D. Manuel Pérez García, con antigüedad de 10 de enero de 1967. El Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Brigada de Ingenieros D. Domingo Quintana Caballero, con antigüedad de 1 de marzo de 1967. La Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar.

Sargento legionario D. Francisco Vega Trillo, con antigüedad de 1 de marzo de 1967. El Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

A percibir desde 1 de abril de 1967

Subteniente de Infantería D. Justino Aguirre Mendoza, con antigüedad de 28 de marzo de 1967. El Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 4.

Otro, D. Cecilio Trenado Rodríguez, con antigüedad de 30 de marzo de 1967. El Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a subteniente, D. Sebastián Dorta Cruz, con antigüedad de 1 de abril de 1967. La Comandancia de Obras de Canarias.

Sargento de Infantería D. Antonio Martín Santana, con antigüedad de 18 de marzo de 1967. La Policía Territorial de la provincia de Sahara.

Otro, D. Eugenio Marcos Gómez, con antigüedad de 24 de marzo de 1967. El Estado Mayor de la Brigada Acorazada núm. 12.

Sargento de Artillería D. José Fernández Francisco, con antigüedad de 2 de marzo de 1967. El Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Sargento legionario D. Severo Sánchez Moreno, con antigüedad de 23 de febrero de 1966. El Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

A percibir desde 1 de mayo de 1967

Sargento primero de Infantería don David Toro Cortés, con antigüedad de 10 de abril de 1967. El Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Sargento de Infantería D. Antonio Sangüesa Vicente, con antigüedad de 3 de enero de 1967. El Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Brigada de Artillería D. Manuel Jiménez Sierra, con antigüedad de 15 de febrero de 1967. El Grupo de Artillería de Campaña núm. 32.

Brigada legionario D. Angel Mulero Barrero, con antigüedad de 6 de agosto de 1966. El Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Maestro armero del C. A. S. E. don Francisco Rozas García, con antigüedad de 14 de febrero de 1967. La Brigada Paracaidista.

Maestro herrador del C. A. S. E. don Benjamín Delgado Benítez, con antigüedad de 15 de mayo de 1966. La Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias.

A percibir desde 1 de abril de 1967

Subteniente especialista guarnecedor D. Gaudencio de Cea Lesmes, con antigüedad de 17 de agosto de 1965. El Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.

Brigada de Infantería D. Angel González Corral, con antigüedad de 25 de julio de 1966. El Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Brigada maestro de Banda de Infantería D. Pedro Vargas López, con antigüedad de 16 de marzo de 1967. El Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Antonio Soler Rodríguez, con antigüedad de 17 de marzo de 1967. El Regimiento Ligeró Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Sargento de Infantería D. José Rodríguez Vázquez, con antigüedad de 25 de marzo de 1967. El Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Sargento de Artillería D. Gregorio Bejarano Báñez, con antigüedad de 19 de marzo de 1967. El Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Sargento de la Guardia D. Ernesto Herrero Fernández, con antigüedad de 30 de marzo de 1967. El Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Maestro armero del C. A. S. E. don Alfonso Betanzos Ledesma, con antigüedad de 18 de noviembre de 1966. El Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

A percibir desde 1 de mayo de 1967

Subteniente de Infantería D. Félix García García, con antigüedad de 8 de abril de 1967. La Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.

Ayudante de Oficinas Militares don Hello Pojo Barcia, con antigüedad de 12 de abril de 1967. La Subsecretaría de este Ministerio.

Sargento primero especialista don Luis Martínez García, con antigüedad de 5 de abril de 1967. El Parque de Artillería de Valladolid.

Madrid, 13 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y De-

creto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede a los suboficiales que a continuación se relacionan la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, en las condiciones que determina el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Cruz de primera clase, sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Brigada de Caballería D. Manuel Palacios Palacios, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

Sargento de Infantería D. Constantino Navarro Herrero, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2.

Sargento legionario D. José Reina Salguero, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Juan Segarra Fabregat, del mismo.

Sargento de Artillería D. Lorenzo Hernández Navarrete, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni.

Sargento de Ingenieros D. Angel Beato Astudillo, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.

Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Sargento legionario D. Julio Pintado Guillen, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Arturo Fernández Minguéz, del mismo. A partir de 1 de agosto de 1966.

Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)

Sargento de Infantería D. Tomás Manzano Gil, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de octubre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de febrero de 1965 (D. O. núm. 32).

Pensión del veinte por ciento del sueldo que disfrute, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º)

Sargento primero especialista don Laureano González Pacho, del B. I. R. núm. 1. A partir de 1 de abril de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 4 de octubre de 1963 (D. O. núm. 228).

Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º)

Brigada legionario D. Antonio Castellanos Redondo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de junio de 1961 (D. O. número 149).

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del E.» número 297) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede al suboficial y personal del C. A. S. E. que a continuación se relaciona la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensión aneja a las mismas, en las condiciones que determina el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo que disfrute, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º)

Maestro armero del C. A. S. E. don Luis Lima Cano, del Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de octubre de 1966.

Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)

Sargento de Infantería D. José Moreno López, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. A partir de 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de julio de 1964 (D. O. núm. 161).

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Servicios



Raid hípico nacional

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), que in-

teresa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Raid Hípico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 2 y 3 del próximo mes de mayo, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Ingresos

La Orden de fecha 17 del actual (D. O. núm. 90) se entenderá aclarada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del capitán auxiliar de Infantería que figura con el de don Constante Fael Sedes es el de don Constante Feal Sedes.

Madrid, 20 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios

Se conceden los trienios que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a los de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependientes de la Dirección General de Mutilados, como comprendidos en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), que a continuación se relacionan, a percibir a partir de 1 de mayo de 1967.

Caballero mutilado absoluto de guerra

Brigada (teniente honorífico) don Luis Magallón Guillermo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Caballeros mutilados permanentes de guerra

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a suboficial

Subteniente (teniente honorífico) don Ambrosio Jiménez Sáez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Brigada (teniente honorífico) don Luciano de la Fuente Martín, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos.

Otro (teniente honorífico) D. Arcadio Rodríguez Pastrana, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León.

Otro (teniente honorífico), D. Eulogio Pérez Fadrique, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona.

Brigada (teniente honorífico) D. Félix Laraña Bellido, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona.

Sargento primero (teniente honorífico) D. José Gutiérrez Centeno, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla.

Sargento (teniente honorífico) don Timoteo Sánchez Adanero, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila.

Brigada D. Ansensio Fernández García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Brigada (teniente honorífico) don Félix Valencia Fernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Mutilado permanente en acto de servicio

Auxiliar de Obras y Talleres don Guillermo Pérez Arredondo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.

Sección de Inútiles para el Servicio

Sargento D. Jaime Iglesias Rey, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a suboficial

Brigada D. Eusebio López Fuentes,

adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia.

Celador segundo de la Armada don José Alonso Ortega, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

De acuerdo con el artículo segundo de la Orden ministerial de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al coronel de este Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Calero Hernández, el cual cesa en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Teresa de Mora Figueroa y de las Cagigas y termina con doña Gloria Estrada Martínez y hermanas.

Madrid, 31 de marzo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente sueldo regulador — Pesetas
Doña Teresa de Mora Figueroa y de las Cagigas	Huérfana	Artillería	Coronel D. Manuel Mora Figueroa Ferrer	2.023,81
Doña M. ^a Luisa Gaité Sancho	Viuda	Ingenieros	Coronel D. Enrique Rolandi Pera	2.101,73
Doña Concepción López Pina	Viuda	Ingenieros	Coronel H. ^o D. José Fernández Martínez	2.101,73
Doña Julia Marañón Cantero	Viuda	Caballería	Comandante D. Jesús González González	1.701,73
Doña M. ^a de los Remedios Garrido Robles	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Guillermo Domínguez Olarte	1.313,19
Doña M. ^a de la Paz Martínez Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Comandante D. José Gutiérrez Hernández	1.570,83
Doña Margarita Pérez González	Viuda	S. M.	Capitán complemento D. José Oliveros Alvarez	908,68
Doña M. ^a Antonia de la Iglesia	Viuda	O. M.	Capitán D. Antonio Ortiz Ayala	1.239,23
Doña Herminia Angeles Santamaría Martínez	Huérfana	Guardia Civil	Capitán D. Benigno Santamaría Bernal	1.078,81
Doña Carmen Morales Carrión	Viuda	Infantería	Teniente D. José Betehecourt Francés	1.147,91
Doña Dolores Ruiz Martínez	Viuda	Infantería	Teniente D. José Cordero Moscoso	1.002,05
Doña Esperanza Rodríguez Roperó	Huérfana	Infantería	Teniente D. Alejandro Rodríguez Avilés	1.006,94
Doña M. ^a Teresa Ramos Ruiz	Huérfana	Infantería	Teniente D. Eduardo Ramos Mayayo	861,10
Doña Otilia Ramos Ruiz	Huérfana	Infantería	Teniente D. Pedro Damiel Castellanos	1.140,00
Doña Inocencia Calero Gómez	Viuda	S. M.	Teniente D. Pedro Damiel Castellanos	1.140,00
Doña Josefa Lasso de la Vega y Gallego	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. José Lasso de la Vega y Rivero	914,58
Doña Justa Moyano Osuna	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Ignacio Carvajal Ortiz	1.070,80
Doña Josefa Hurtado Villa	Viuda	— — — —	Teniente H. ^o de Mar D. Justo García Bernal	702,00
Doña Octavia Martín Maldonado	Viuda	Infantería	Alférez D. Juan Gómez Serrano	720,13
Doña Isabel Núñez Rodríguez	Viuda	Infantería	Subteniente D. Francisco Ramos Gallego	762,67
Doña Emilia Murillo Hernández	Viuda	Artillería	Subteniente especialista D. Matías Pajares Salas	987,50
Doña Olga Vázquez González	Huérfana	Infantería	Brigada D. Francisco Vázquez Rodríguez	1.974,30
Doña Luisa Sánchez-Prieto García de la Rosa	Viuda	Legión	Brigada D. Pascual Gómez Elvira Candenás	566,43
Doña Patrocinio Hernández Valdivielso	Viuda	Aviación	Brigada D. Bernardo Antonio Torrejón Arias	542,18
Doña Angela Suárez Díez	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Gerardo Suárez Peláez	688,02
Doña María Suárez Díez	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Gerardo Suárez Peláez	688,02
Doña Epifanía Josefa Sáenz Prados	Viuda	Infantería	Suboficial D. Gregorio Arnedo Martínez	688,02
Doña Alejandrina Gómez Díaz	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Antonio González Alvarez	644,44
Doña Dolores Bosch Trocha	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. José Guadalupe Pérez	696,70
Doña Herminia Belmonte Semitiel	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Belmonte Fuentes	2.286,11
Doña Marina Vicario Esteban	Huérfana	P. Armada	Sargento D. Ladislao Vicario Reliegos	693,05
Doña Loreto Lorenzo Rosa	Huérfana	Infantería	Músico de primera D. Tiburcio Lorenzo Francisco	626,56
Doña Ana Molinero Alcalde	Viuda	— — — —	Músico de primera D. José Matarín Valverde	723,73
Doña Francisca Montaña Tormos	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Enrique Adelantado Vivas	615,10
Doña Candelaria Santos Molina	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Manuel Márquez Navas	712,00
Doña M. ^a Antonia Moreno Montoro	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Felipe Gámez Pérez	760,00
Doña M. ^a del Rosario Chasco Guergue	Viuda	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Regino Zaldívar Palacios	768,70
Doña Luisa Gutiérrez Galán	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Manuel Gutiérrez Bermejo	525,00
Doña Rosario Sáenz del Burgo y Garayo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Silvestre Sáenz del Burgo y Díaz de Otazu	500,00
Doña María del Pilar Ramis Rigo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia José Ramis López	525,00
Doña M. ^a de los Angeles Enríquez Blanco	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Rosino Enríquez Loguero	559,02
Doña Teresa Lucas Portales	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Martos Martínez	583,33
Doña Ana Alvarez Castaño	Viuda	Guardia Civil	Guardia Marcos Invernón Castaño	583,33
Doña Joaquina Piñero Rojo	Viuda	Guardia Civil	Guardia Perpetuo Fagundo Cantero	534,72
Doña Matilde Rellui Pascual	Viuda	Guardia Civil	Guardia Benigno Hortelano Espejo	534,72
Doña Valentina Sanz Zapatero	Viuda	Guardia Civil	Guardia Felipe Castilla Altible	534,72
Doña Julia Sánchez Amarilla	Viuda	Carabineros	Carabiniéro Paulino Fernández Alonso-Barba	559,02
Doña Luisa Martínez Figueroa	Viuda	P. Armada	Guardia Manuel Paredes Palomino	534,72
Doña Carmen Flores Calzadilla	Viuda	Armada	Maquinista D. Manuel Espinosa San Juan	1.000,00
Doña M. ^a de los Angeles Espinosa de Haro	Huérfana	Armada	Maquinista D. Manuel Espinosa San Juan	1.000,00
Doña Mercedes Montero Barros	Huérfana	Armada	Contramaestre de Puerto de 2. ^a D. Eduardo Montero Seoane	500,00
Doña Angela Montego Barros	Huérfana	Armada	Contramaestre de Puerto de 2. ^a D. Eduardo Montero Seoane	500,00

RESEÑA

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fec. arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
236,01	3.043,21	3.550,41	4.057,62	26	dic.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
---	---	---	4.203,46	18	ene.	1967	El Ferrol C.	El ferrol ...	La Coruña...	—
---	---	3.678,02	4.203,46	19	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
---	---	2.978,02	3.403,46	19	dic.	1966	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
---	---	2.298,06	2.626,38	7	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
---	---	---	3.141,66	9	ene.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
---	---	1.590,19	1.817,36	22	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
---	---	---	2.478,26	1	feb.	1967	Santander ...	Santofía ...	Santander ...	—
---	---	1.887,91	2.157,62	13	sep.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
---	---	---	2.295,82	8	ene.	1967	Las Palmas.	Las Palmas ...	Canarias ...	—
---	---	1.753,64	2.004,16	6	nov.	1966	Cádiz ...	P. Santa María.	Cádiz ...	—
---	---	1.762,14	2.013,88	13	abr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
---	1.291,64	1.506,91	1.722,20	20	nov.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
---	---	---	2.295,82	31	ene.	1967	C. Real ...	Hinojosa de C.	C. Real ...	—
---	---	1.600,51	1.829,16	27	feb.	1966	Madrid ...	El Pardo...	Madrid ...	—
---	---	---	2.159,72	21	ene.	1967	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	—
---	---	---	1.405,20	12	ene.	1967	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz...	—
---	---	---	1.440,26	11	ene.	1967	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
---	---	---	1.525,34	24	ene.	1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.481,25	1.728,12	1.974,99	1.974,99	6	nov.	1965	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	4
---	---	3.455,01	3.948,60	12	nov.	1966	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	5
---	---	---	1.132,98	27	ene.	1967	Toledo ...	Ocaña ...	Toledo ...	—
---	948,81	1.084,36	1.084,36	9	sep.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
---	1.204,03	1.376,04	1.376,04	13	jun.	1966	León ...	León ...	León ...	6
---	---	---	1.376,04	26	ene.	1967	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	—
---	---	---	1.288,88	10	ene.	1967	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
---	---	---	1.393,40	19	ene.	1967	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	—
---	4.060,67	4.572,22	4.572,22	4	oct.	1966	Murcia ...	Cieza ...	Murcia ...	7
---	---	---	1.386,10	5	ene.	1967	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	8
---	1.096,48	1.253,12	1.253,12	7	nov.	1966	Lérida ...	Lérida...	Lérida ...	9
---	---	---	1.447,56	17	ene.	1967	Almería...	Almería...	Almería...	—
---	---	---	1.230,20	12	ene.	1967	Barcelona ...	Cornella de Ll.	Barcelona ...	—
1.068,48	1.246,56	1.424,64	1.424,64	1	agos.	1965	Huelva ...	Encinasola	Huelva ...	—
---	---	---	1.521,86	14	ene.	1967	Jaén ...	Baeza ...	Jaén ...	—
---	---	---	1.537,40	21	ene.	1967	Logroño...	Logroño...	Logroño...	—
---	918,75	1.050,00	1.050,00	27	sep.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
---	---	875,00	1.000,00	23	ene.	1966	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	10
---	---	918,75	1.050,00	5	oct.	1966	Baleares..	P. Mallorca...	Baleares..	11
838,53	978,28	1.118,04	1.118,04	3	mar.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
---	---	---	1.166,66	8	ene.	1967	Murcia ...	Mazarrón ...	Murcia ...	—
874,90	1.020,82	1.166,66	1.166,66	29	dic.	1965	Almería...	Los Gallardos ...	Almería...	—
---	---	---	1.069,44	2	ene.	1967	Cáceres...	Hoyos ...	Cáceres...	—
---	935,76	1.069,44	1.069,44	5	oct.	1966	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	—
---	---	---	1.069,44	7	ene.	1967	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
838,57	978,32	1.118,04	1.118,04	26	jul.	1965	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	—
---	---	---	1.069,44	1	ene.	1967	Almería...	Almería ...	Almería...	—
---	1.750,00	2.000,00	2.000,00	14	mar.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
---	---	---	---	1	agos.	1965	El Ferrol C.	El Ferrol ...	La Coruña...	14

Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64

Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de su regulación Pesetas
Doña Juana Sánchez Carrión	Viuda... ..	Guardia Civil...	Guardia Mateo Reche Oliver	500,0
Doña Aurelia Baz González	Viuda... ..	Guardia Civil...	Guardia Jerónimo Vicente Gil	500,0
Doña Patricia Martínez Admarza... ..	Viuda... ..	Guardia Civil...	Guardia Buenaventura Santa Cruz Lamata	500,0
Doña Rita Bernabéu Ruiz	Viuda... ..	Carabineros	Carabinero José López Blanch	500,0
Doña Consuelo Rubio Martín	Viuda... ..	Carabineros	Carabinero Manuel Martín Imbarato	500,0
Doña Francisca Navarro Gómez	Viuda... ..	P. Armada... ..	Guardia Jacinto Martínez García	500,0
Doña M.ª Cruz Calderón Jiménez	Viuda... ..	Infantería	Soldado Isidoro Palomino Fernández	500,0
Doña Pilar García López	Huérfana	Milicias... ..	Paisano militarizado D. Mauricio García Martín	500,0
Doña Guadalupe Sánchez Romero	Huérfana			
Doña Victoria Sánchez Romero	Huérfana	Guardia Civil...	Sargento D. Félix Sánchez Arias	644,0
Doña María Sánchez Romero	Huérfana			
Doña Fuencisla Sánchez Romero... ..	Huérfana			
Doña Luisa Calzada Andrés	Huérfana	Guardia Civil...	Sargento D. Quirino Calzada Valladolid	620,0
Doña Carmen Calzada Andrés	Huérfana			
Doña Mercedes González Cuenca	Huérfana	Armada... ..	Operario 1.ª Maestranza D. Gabriel González Villamiel	614,0
Doña Socorro González Cuenca	Huérfana			
Doña Dolores Rey Casteleiro	Huérfana	Armada... ..	Peón de Maestranza José María Rey Rivera	512,0
Doña Julia Rey Casteleiro	Huérfana			
Doña Pía Martínez Pascual	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Francisco Martínez Fernández	500,0
Doña Genoveva Salvador Langa	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Vicente Salvador Expósito	500,0
Doña María Teresa Salvador Langa... ..	Huérfana			
Doña Dolores Ruiz Pastor	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia José Ruiz Guerra	525,0
Doña Patrocinio Morales Jambrina... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Atilano Morales Abrantes	500,0
Doña Visitación Fernández Alumbre-ros	Huérfana			
Doña Isabel Fernández Alumbreiros... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Hermenegildo Fernández Millán	583,0
Doña Esperanza Amado Rodríguez	Viuda... ..	Carabineros	Carabinero Ramiro Pereira Sánchez	559,0
Doña Tomasa Clara Rodríguez Moro... ..	Huérfana	Carabineros	Carabinero Juan Rodríguez García	583,0
Doña Gabriela Díez Asturias	Huérfana	Carabineros	Carabinero Manuel Díez Blanco	500,0
Doña M.ª Francisca Femenía Molíns... ..	Huérfana	Carabineros	Carabinero Salvador Femenía Puchol	549,0
Doña María Nogueira Manzanera	Huérfana	Armada... ..	Operario Maestranza José Manuel Nogueira Teo	500,0
Doña Zolla San Andrés Sánchez	Viuda... ..	Guardia Civil...	Guardia Luis Sánchez Bonet	500,0
Doña Emilia Enriqueta Llamas Mayo... ..	Viuda... ..	Guardia Civil...	Guardia Santiago Delgado Rodríguez	500,0
Doña Victoria López Sánchez	Viuda... ..	Carabineros	Carabinero Víctor Cerratos Gómez	500,0
Doña Catalina Tudela Cano	Viuda... ..	Carabineros	Carabinero Rodrigo Martínez Martínez	500,0
Doña M.ª Luisa Perruca Villegas	Viuda... ..	C. S.	Guardia Jesús Alvira Ascaso	500,0
Doña M.ª Luisa Jiménez-Pajarero y Miranda	Huérfana	— — — — —	General de División Excmo. Sr. D. Luis Jiménez-Pajarero y Velasco	2.657,8
Doña Micaela Carranza y Gómez... ..	Huérfana	Armada... ..	Contralmirante Excmo. Sr. D. Ramón de Carranza y Fernández de la Reguera	2.275,8
Doña Carmen Carranza y Gómez... ..	Huérfana			
Doña Ramona Rodríguez Valderrama	Huérfana			
Doña M.ª Delfina Rodríguez Valde-rama	Huérfana	S. M.	Subinspector médico Excmo. Sr. D. Leoncio Rodríguez Córdoba	1.240,8
Doña Josefa Rodríguez Valderrama... ..	Huérfana			
Doña Concepción Elías Morales	Huérfana	Infantería	Coronel D. Manuel Elías Prats	1.591,8
Doña Adela Elías Morales	Huérfana			
Doña María Yusón Martín	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. José Yusón Noguero	1.410,8
Doña Mercedes Yusón Martín	Huérfana			
Doña Serafina Alvarez Artigas	Huérfana	E. M.	Teniente coronel D. Eduardo Alvarez Ardanuy	1.865,8
Doña Javiara Lizana Peco	Huérfana	Armada... ..	Teniente coronel Intendencia D. Francisco Lizana Mir	1.410,8
Doña M.ª de los Angeles Pacheco Lo-zano	Huérfana	S. M.	Teniente coronel D. Emilio Pacheco Fuente	1.619,8
Doña Adela Clemen Pérez	Huérfana	Infantería	Comandante D. José Clemen Figols	1.424,8

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64	29	dic.	1966	Almería...	Serón	Almería... ..	1
---	---	---	1.000,00		23	ene.	1967	Salamanca...	C. Rodrigo	Salamanca... ..	1
---	---	875,00	1.000,00		7	agos.	1966	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	1
---	---	875,00	1.000,00		16	nov.	1966	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	15
---	---	---	1.000,00		2	feb.	1967	Almería... ..	Almería... ..	Almería... ..	16
---	---	---	1.000,00		4	feb.	1967	Badajoz... ..	Badajoz	Badajoz... ..	1
---	---	---	1.000,00		22	feb.	1967	Toledo	Nobleja	Toledo	1
---	---	875,00	1.000,00		17	nov.	1966	Teruel	Sarrión	Teruel	17
805,55	966,66	1.127,77	1.288,88		15	jun.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	18
775,16	930,19	1.085,22	1.240,25		15	jun.	1964	Madrid	Alcalá de H. ...	Madrid	18
768,05	921,66	1.075,27	1.228,88	15	jun.	1964	Cádiz... ..	San Fernando...	Cádiz... ..	18	
640,45	768,54	896,63	1.024,72	15	jun.	1964	El Ferrol C.	El Ferrol	La Coruña...	19	
625,86	751,03	876,20	1.001,38	15	jun.	1964	Logroño... ..	Logroño	Logroño... ..	20	
625,86	751,03	876,20	1.001,38	15	jun.	1964	Valencia... ..	Aldaya	Valencia... ..	18	
656,25	787,50	918,75	1.050,00	15	jun.	1964	Almería... ..	Fiñana	Almería... ..	20	
625,86	751,03	876,20	1.001,38	15	jun.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	20	
729,16	874,99	1.020,82	1.166,66	15	jun.	1964	La Coruña...	La Coruña	La Coruña...	18	
698,77	838,52	978,27	1.118,02	15	jun.	1964	Vigo	Vigo	Pontevedra...	20	
729,16	874,99	1.020,82	1.166,66	15	jun.	1964	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	20	
625,86	751,03	876,20	1.001,38	15	jun.	1964	Vizcaya... ..	Portugalete... ..	Vizcaya... ..	20	
686,62	823,94	961,26	1.098,60	15	jun.	1964	Alicante.. ..	Denia	Alicante... ..	20	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	jun.	1964	Cádiz... ..	San Fernando...	Cádiz... ..	21	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	jun.	1964	Barcelona ...	Badalona	Barcelona	20	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	jun.	1964	Oviedo	Oviedo	Oviedo	26	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	jun.	1964	Toledo	Mohedas de la J.	Toledo	20	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	jun.	1964	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	22	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	jun.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	23	
---	3.985,93	4.650,25	5.314,58	11	dic.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	24	
2.844,17	3.413,00	3.961,83	4.550,68	28	dic.	1964	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz... ..	25	
---	---	---	2.480,54	14	feb.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	26	
---	---	---	3.182,64	21	feb.	1967	Pontevedra...	Madrid	Madrid	27	
---	---	---	2.820,82	21	feb.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	28	
2.392,32	2.798,73	3.265,24	3.731,72	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	29	
1.763,01	2.115,61	2.463,21	2.820,82	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	30	
2.024,30	2.429,16	2.834,02	3.238,88	28	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	31	
---	---	2.493,13	2.849,30	5	nov.	1966	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	32	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Doña Juana Pedregal Ginés	Huérfana	Infantería	Comandante D. Francisco Pedregal Prida	1.191,31
Doña M.ª Paz Ortiz de Nilla Blake Carriguri	Huérfana	Infantería	Comandante D. José María Blake Sánchez	1.521,87
Doña Antonia Fernández Andréu	Huérfana	Caballería	Comandante D. José Fernández Romero	1.448,95
Doña Teresa Fernández Muñoz	Huérfana	Intendencia... ..	Comandante D. Leandro Fernández Fort	1.283,68
Doña Pilar Tutor Ruiz	Huérfana	Veterinaria... ..	Comandante D. Antonio Tutor Vázquez... ..	1.424,65
Doña Palmira Tutor Ruiz	Huérfana			
Doña M.ª Dolores Peñas Gallego	Huérfana	Caballería	Capitán D. Leandro Peñas Azañedo	1.239,23
Doña M.ª del Carmen Peñas Gallego.	Huérfana			
Doña Paulina Cabanas Buigues	Huérfana	O. M.	Capitán D. Enrique Cabanas de la Mata	1.171,18
Doña Carmen Pradel Roa	Huérfana	Infantería	Teniente D. Angel Pradel Gil	1.031,25
Doña Angela Pradel Roa	Huérfana			
Doña Adela Fernández-Gago Martínez	Huérfana			
Doña Concepción Fernández-Gago Martínez	Huérfana	Guardia Civil...	Teniente D. Antonio Fernández-Gago	1.079,86
Doña Carmen Fernández-Gago Martínez	Huérfana			
Doña Francisca Ruiz Farrona	Huérfana	Infantería	Alférez D. Miguel Ruiz Nicoláu	602,25
Don Julio Salvador Díaz-Benjumea...	Padres ...	Aviación... ..	Alférez alumno D. Julio Salvador Martínez ...	2.020,13
Doña M.ª Teresa Martínez Bidón... ..				
Doña Juana Sáenz Lucini	Madre ...	Ingenieros	Alférez Cadete D. Antonio Ramírez Sáenz	2.020,13
Doña Gregoria Padrones Alonso	Huérfana	Guardia Civil..	Sargento D. Julián Padrones Alonso	620,13
Doña Victorina San Martín Pérez de Zabalza	Huérfana			
Doña Pilar San Martín Pérez de Zabalza	Huérfana	Guardia Civil...	Sargento D. Pío San Martín Pérez	620,13
Doña Rosa San Martín Pérez de Zabalza	Huérfana			
Doña Camila San Martín Pérez de Zabalza	Huérfana			
Doña Elena San Martín Pérez de Zabalza	Huérfana			
Doña Carmen Moreno Ruiz	Huérfana	Guardia Civil...	Sargento D. Florencio Moreno Navas	644,44
Doña Asunción Carbajal Estez	Huérfana	Carabineros ...	Sargento D. Ceferino Carbajal Gallego	620,13
Doña Julia Grauchez Sabater	Huérfana	Carabineros ...	Sargento D. José Grauchez Vidal	595,83
Doña Ana Grauchez Sabater	Huérfana			
Doña Antonia Toledo Belizón	Huérfana	Armada... ..	Auxiliar 2.º D. Manuel Toledo Peña	542,16
Doña Ramona Gómez Pérez	Huérfana	Armada... ..	Contramaestre mayor D. Vicente Gómez Blanco	602,25
Doña Amalia Ferrín Rodríguez	Huérfana			
Doña Francisca Ferrín Rodríguez	Huérfana	Armada... ..	Contramaestre 1.º D. Pastor Ferrín Dacosta ...	817,86
Doña Rosa Lagostena Vigo	Huérfana			
Doña M.ª Luisa Lagostena Vigo	Huérfana	Armada... ..	Contestable 1.º D. Francisco Lagostena Franzón	1.030,00
Doña M.ª de los Remedios Jiménez Abella	Huérfana	C. A. S. E. ...	Auxiliar administrativo D. Bernabé Jiménez Rubio	622,90
Doña Concepción Jiménez Abella... ..	Huérfana			
Doña Balbina Vázquez Muniain	Huérfana	Carabineros ...	Carabinero Lorenzo Vázquez Aranda	500,00
Doña Soledad Lancharro Romero	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Juan Lancharro Robustillo	559,02
Doña M.ª Milagros Pedruelo Mesa	Huérfana	Carabineros ...	Carabinero Domingo Pedruelo Blanco	583,83
Doña Josefa Sánchez García	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Antonio Sánchez Latorre	583,83
Doña M.ª Mercedes Ayo Canicoba	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Jesús Ayo Ayo	559,02
Doña Consuelo Ayo Canicoba	Huérfana			
Doña Rogelia Domínguez González...	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Escolástico Domínguez Frade	549,80
Doña Josefa Velasco Fernández	Huérfana	Carabineros ...	Carabinero Domingo Velasco Gutiérrez	500,00
Doña Josefa Boscón Pérez	Viuda... ..	Legión	Sargento D. Manuel Borrego Alés	500,00
Doña Amalia Villar Fernández	Huérfana	Armada... ..	Operario 3.º Maestranza D. Victoriano Villar López	500,00
Doña Carmen Prieto Alonso	Viuda... ..	S. M.	Sargento D. Vicente Santos Padrique	500,00
Doña Carmen Mulero Arteaga	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia José Mulero Pallarés	500,00
Doña Juana Parra Fernández	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Francisco Parra Domínguez	500,00

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	1.786,95	2.084,67	2.382,62		4	jul.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
1.902,33	2.282,79	2.663,25	3.043,71		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	34
1.811,18	2.173,41	2.235,64	2.897,87		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	35
---	---	2.246,44	2.567,36		16	jun.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	36
1.780,81	2.136,97	2.493,13	2.819,29		28	dic.	1964	Zaragoza ...	Tarazona ...	Zaragoza ...	37
---	---	---	2.478,46		21	mar.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	38
---	---	2.049,56	2.342,36		29	jul.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	39
---	---	---	2.062,50		14	feb.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	40
---	---	---	2.159,72		21	feb.	1967	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	41
752,81	903,37	1.053,93	1.204,50		28	dic.	1964	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	31
2.525,16	3.030,19	3.535,22	4.040,26		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	42
2.525,16	3.030,19	3.535,22	4.040,26		28	dic.	1964	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	43
---	---	1.085,22	1.240,26		27	abr.	1966	Burgos ...	Villarcayo ...	Burgos ...	44
---	---	1.085,22	1.240,26	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	23	junio	1966	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	45
---	---	1.127,77	1.288,88		25	abr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	46
775,16	930,19	1.085,22	1.240,26		28	dic.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	31
---	---	1.042,70	1.191,66		2	dic.	1966	Baleares..	P. Mallorca..	Baleares..	47
---	813,27	948,81	1.084,36		14	oct.	1965	Cádiz..	S. Fernando..	Cádiz..	48
---	---	1.053,93	1.204,50		9	dic.	1966	La Coruña..	La Coruña ...	La Coruña...	49
1.021,70	1.226,04	1.430,38	1.634,72		28	dic.	1964	El Ferrol C.	El Ferrol...	La Coruña...	50
---	---	---	2.080,40		21	feb.	1967	Cádiz..	San Fernando..	Cádiz..	51
---	---	---	1.245,90		21	mar.	1967	Valencia..	Valencia...	Valencia..	52
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	53
---	838,53	978,28	1.118,03		19	jul.	1965	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	54
---	---	1.020,82	1.166,66		30	oct.	1966	Vizcaya...	Erandio ...	Vizcaya...	55
729,16	874,99	1.020,82	1.166,66		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	56
---	---	978,27	1.118,04		13	dic.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	47
---	823,95	961,27	1.098,60		26	feb.	1965	Cáceres...	Moraleja...	Cáceres...	57
---	---	---	1.001,38		10	feb.	1967	Vizcaya...	Portugalete...	Vizcaya...	58
---	---	---	1.000,00		7	feb.	1967	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	59
---	---	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	30	jun.	1966	El Ferrol C.	El Ferrol ...	La Coruña...	60
---	---	---	1.000,00		30	ene.	1967	Salamanca...	La Fregeneda ...	Salamanca...	61
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Murcia ...	Churra ...	Murcia ...	62
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	62

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Doña Pilar Bauluz Zamboray	Viuda...	Intendencia...	Intendente del Ejército Excmo. Sr. D. Manuel Sancho Brased	2.329,95
Doña María Zaldívar Muñoz	Viuda...	Armada...	Auxiliar Maestranza D. Alberto García Rincón.	815,62
Don Antonio Moreno Ruiz	Padres ...	Infantería ...	Soldado Antonio Moreno Canet	500,00
Doña Teresa Canet Such	Padres ...	Infantería ...	Soldado Antonio Moreno Canet	500,00
Don José Molina Moreno	Padres ...	Artillería... ..	Soldado Salvador Molina Verdugo	500,00
Doña Angeles Verdugo Fernández ...	Padres ...	Artillería... ..	Soldado Salvador Molina Verdugo	500,00
Doña Isabel Barrio Zayas-Bazán	Viuda...	Infantería ...	Teniente D. Luis Martínez Velilla	622,91
Doña Gloria Estrada Martínez	Huérfana	Guardia Civil..	Guardia Salvador Estrada Martínez	525,00
Doña Julia Estrada Martínez	Huérfana	Guardia Civil..	Guardia Salvador Estrada Martínez	525,00
Doña Fermina Estrada Martínez	Huérfana	Guardia Civil..	Guardia Salvador Estrada Martínez	525,00

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Hermenegilda Martínez González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de agosto de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Teresa Ruiz Mergal, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 22 de marzo de 1963 (D. O. núm. 100). La percibirán en

coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de agosto de 1966 (D. O. número 195) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde González Martínez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de octubre de 1965 (D. O. núm. 262). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

6. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de su madre, doña María Sarnitel Morcillo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de marzo de 1963 (D. O. núm. 73). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Julia Esteban Ruiz, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de junio de 1962 (D. O. número 163). La percibirá desde el día

siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Candelaria Rosa Josefa, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de enero de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 251). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía mínima establecida por la Ley 57/60, que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre hasta el 22 de enero de 1973, fecha en que quedará extinguida.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Margarita Rigo Andréu, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de septiembre de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Braulia Blanco Enríquez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de noviembre de 1965. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

13. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 239) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, la huérfana, cuantía mínima establecida para cada una. Caso de que una de la recurrente

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones	
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
---	5.228,88	---	Estatuto y Leyes 82/61, 164 y Decreto 3382/65	6	jun.	1966	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	63	
---	1.835,14	---		14	jun.	1966	Cádiz...	Puerto Real...	Cádiz...	64	
1.125,00	---	---	Estatuto y Leyes 57/60, 62/61, 164 y Decreto 3382 del 65.	22	oct.	1965	Barcelona...	Malgrat de Mar.	Barcelona...	65	
---	1.125,00	---		21	mar.	1966	Málaga...	Humilladero...	Málaga...	65	
778,63	934,35	1.090,07	1.245,79	Estatuto y Leyes 82/61, 164 y 129 62	1	ene.	1963	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	66
66,25	787,50	912,73	1.050,00		Estatuto y Leyes 82/61, 164, 60 64 y 193/64	15	jun.	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...

pierda su aptitud legal la otra que la conserve percibirá la totalidad de la pensión en la cuantía de 615,10 pesetas, más los incrementos que resulten por la aplicación de la Ley 1/64. Todo ello, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a la viuda por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

14. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Barros Rodríguez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 29 de mayo de 1964. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste hasta el 15 de noviembre de 1984, fecha en que quedará extinguida.

10. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste hasta el 2 de febrero de 1987, fecha en que quedará extinguida.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa López Gamir, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de marzo de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

18. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la Huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la co-

participante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de abril de 1966 (D. O. número 106) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

21. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de enero de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 23) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

22. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1979, fecha en que quedará extinguida.

23. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1972, fecha en que quedará extinguida.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de las Nieves Miranda Domínguez, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y

Marina el 17 de agosto de 1922. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

25. La percibirán en coparticipación y por partes iguales y desde las siguientes fechas: doña Micaela, desde la que se indica en la relación, que es la de publicación de la Ley 193/64 hasta el 12 de junio de 1965, en que entra a coparticipar doña Carmen por fallecimiento de su esposo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de junio de 1962 (D. O. número 170) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la huérfana doña Ramona, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de octubre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 247) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la huérfana doña Adela, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. La par-

te de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de abril de 1962 (D. O. número 104) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña María, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Artiga Fernández, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 3 de julio de 1925. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Dolores Serra de la Guardia, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 3 de julio de 1918, en concepto de viuda del causante. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

31. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Clemén Pérez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 31 de agosto de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sara Pedregal Ginés, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de noviembre de 1962, en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Carriquiri Ceriola, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 4 de noviembre de 1926. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Andréu Prats, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 17 de febrero de 1940. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

36. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

37. Se rectifica la transmisión de pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo, el 17 de junio de 1966 (D. O. núm. 143), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes

iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo, el 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 267), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña María del Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Buigues Noguera, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 31 de marzo de 1950 (D. O. núm. 100). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

40. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de junio de 1963 (D. O. número 144), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 269) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Adela, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. Pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Pensión extraordinaria, que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

44. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 251) y se le hace el presente señalamiento que percibirá desde la fecha que se indica, previa li-

quidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

45. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la que perciben como huérfanas también de teniente honorario veterano carlista. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del cabo primero de la Guardia Civil D. Trifón Ruiz Expósito.

47. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

48. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Toledo Belizón, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de junio de 1952 (D. O. núm. 167). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

49. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Pérez Pereiro, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de octubre de 1964 (D. O. núm. 259). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

50. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

51. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de junio de 1964 (D. O. número 177) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a la huérfana doña Rosa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

52. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de junio de 1965 (D. O. número 150) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Concepción, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud le-

gal, acrecerá la de la c participe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

53. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Fermina Muniain Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 264). La percibirá en la cuantía mínima por aplicación de la Ley 57/60 y desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

54. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Romero Arévalo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de enero de 1951 (D. O. núm. 35). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

55. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Salomé Oliván Muñoz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de junio de 1966 (D. O. núm. 174). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

56. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, esta pensión es compatible con la que percibe como viuda de guarda municipal.

57. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Hilaria González Ramajo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de abril de 1963. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

58. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

59. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64 y con carácter de vitalicia, por aplicación de la Ley 19 de diciembre de 1951.

60. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Amalia Fernández Ramalde, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 20 de diciembre de 1926. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

61. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64 hasta el 29 de enero de 1976, fecha en que quedará extinguida.

62. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

63. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de octubre de 1966 (D. O. número 251), y se le hace el presente señalamiento incrementado por el 125 por 100, de acuerdo con el Decreto 3382/65, y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

64. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y se le aplica el incremento del 125 por 100, de acuerdo con el Decreto 3382/65.

65. La percibirán en coparticipación y con carácter de extraordinaria, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Se les aplica el incremento del 125 por 100, de acuerdo con el Decreto 3382/65.

66. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante, y que percibirá desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho, por aplicación del artículo 6.º de la Ley 129/62, hasta

el 31 de diciembre de 1972, fecha en que quedará extinguida.

67. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: doña Gloria, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 y doña Julia y doña Fermina entrarán a coparticipar el 28 de diciembre de 1964, fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 31 de marzo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

PERSONAL MARROQUI

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal que figura en la misma, que empieza con el cabo marroquí Mohamed Messaud Bufrahi número 17.610, del Grupo de Infantería Tetuán núm. 1, y termina con el soldado marroquí Kassen Laarbi Messari, núm. 21.305, del Grupo de Infantería Ceuta núm. 3, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 («E. O. del E.» núm. 58) y 172/65 (D. O. núm. 292).

Madrid, 4 de abril de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	GRUPO A QUE PERTENECE	Haber mensual que le corresponde — Fesetas	Fecha en que deb empezar a percibirlo		
				Día	Mes	Año
Mohamed Messaud Bufrahi, número 17.610 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Liazid Ben Abdelazid Askron, número 23.690 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1966
Abselan Ben Abselan Tahar, número 1.316 ...	Soldado marroquí.	Infantería Tetuán 1 ...	750,00	1	enero	1966
Layasi Ben Mohamed Jonsi, número 15.113 ...	Soldado marroquí.	Infantería Tetuán 1 ...	750,00	1	enero	1966
Haddu Ben Mohamed Mohamed, número 23.727.	Soldado marroquí.	Infantería Tetuán 1 ...	750,00	1	enero	1966
Aomar Ben Al-Lal Ben Moh Amizian, núm. 550.	Soldado marroquí.	Infantería Tetuán 1 ...	750,00	1	enero	1966
Ali Ben Sel-Lan Ben Mohamed, número 7.140.	Soldado marroquí.	Infantería Tetuán 1 ...	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Ben Mohamed, número 8.055 ...	Soldado marroquí.	Infantería Tetuán 1 ...	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Ben Ali, número 23.827	Soldado marroquí.	Infantería Tetuán 1 ...	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Sahali, número 23.778	Soldado marroquí.	Infantería Tetuán 1 ...	750,00	1	enero	1966
Abselan Ben Mohamed Denia, número 6.447 ...	Cabo marroquí ...	Caballería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Dris Mohamed, número 7.597 ...	Cabo marroquí ...	Caballería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1966
Embarek Ben Al-Lal, número 8.001 ...	Cabo marroquí ...	Caballería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1966
Ahmed Ben Hossain Saharani, número 23.126.	Soldado marroquí.	Caballería Tetuán 1 ...	750,00	1	enero	1966
Sidi Mohamed Mohamed Usarki, número 9.750.	Alférez marroquí.	Infantería Melilla 2 ...	2.255,61	1	enero	1966
Mohand Mehand Raho, número 12.242 ...	Sargento marroquí	Infantería Melilla 2 ...	1.969,98	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Ben Ahmed, número 25.788 ...	Sargento marroquí	Infantería Melilla 2 ...	1.828,87	1	enero	1966
Dris Ben Amar Ben Haddu, número 10.785 ...	Sargento marroquí	Infantería Melilla 2 ...	1.619,99	1	enero	1966
Mimun Ben Haddu, número 12.332 ...	Cabo 1.º marroquí	Infantería Melilla 2 ...	1.378,59	1	enero	1966
Kaddur Mohamed Abderraman, número 13.450.	Cabo 1.º marroquí	Infantería Melilla 2 ...	1.378,59	1	enero	1966
Mohand Ben Mohand Carbo, número 13.526 ...	Cabo 1.º marroquí	Infantería Melilla 2 ...	1.378,59	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Ben Kaddur, núm. 13.371	Cabo 1.º marroquí	Infantería Melilla 2 ...	1.280,12	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohand Ben Amar, núm. 15.875	Cabo 1.º marroquí	Infantería Melilla 2 ...	1.181,65	1	enero	1966
Manzor Ben Hammuch, número 15.892 ...	Cabo 1.º marroquí	Infantería Melilla 2 ...	1.181,65	1	enero	1966
Aamar Ben Mohamed Hammil, número 16.101.	Cabo 1.º marroquí	Infantería Melilla 2 ...	984,71	1	enero	1966
Kaddur Ben Abselan Ben Mohamed, número 18.806 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	1.171,65	1	enero	1966
Abselan Ben Ahmed, número 20.314 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	1.171,65	1	enero	1966
Aamar Kaddur Aamar, número 32.274 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	1.171,65	1	enero	1966
Mohand Ben Al-Lal Ben Aamar, número 24.435	Cabo marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	976,38	1	enero	1966
Abdeslan Abdel-Lah Bubadda, número 20.670.	Cabo marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	976,38	1	enero	1966
Ali Ben Moch Ben Berkan, número 4.834 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	976,38	1	enero	1966
Laarbi Ben Chaib Abdeselan, número 20.311 ...	Soldado marroquí.	Infantería Melilla 2 ...	750,00	1	enero	1966
Hamido Ali Ben Ali Ben Tahar, número 17.621.	Soldado marroquí.	Infantería Melilla 2 ...	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Ben Mohamed, número 8.554 ...	Soldado marroquí.	Caballería Melilla 2 ...	750,00	1	enero	1966
El Bachir Ben Kaddur Ben Kaddur, número 17.354 ...	Soldado marroquí.	Caballería Melilla 2 ...	750,00	1	enero	1966
Sidi Hamed Ben Mohamed Mehanni, núm. 3.214	Oficial 1.º marroquí.	Infantería Alhucemas 5.	2.652,49	1	enero	1966
El Hadi Ben Musa Ben Hamada, número 209 ...	Sargento marroquí	Infantería Alhucemas 5.	2.494,99	1	enero	1966
Mohamed Ben Abdeslam Aisa, número 1.389.	Sargento marroquí	Infantería Alhucemas 5.	2.494,99	1	enero	1966
Mohamed Duduch Laarbi, número 17.515 ...	Sargento marroquí	Infantería Alhucemas 5.	1.619,99	1	enero	1966
Hamed Mohand Dahaman, número 3.106 ...	Cabo 1.º marroquí	Infantería Alhucemas 5.	1.575,53	1	enero	1966
Madani Ben Mohamed Sedik, número 8.114 ...	Cabo 1.º marroquí	Infantería Alhucemas 5.	1.181,65	1	enero	1966
Butieb Ben Mohamed, número 4.252 ...	Cabo marroquí ..	Infantería Alhucemas 5.	1.171,65	1	enero	1966
Yamari Ben Bachir, número 4.331 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Alhucemas 5.	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohand Ben Abdeselan, número 12.324 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Alhucemas 5.	976,38	1	enero	1966
Dris Ben Kaddur Mimun, número 16.810 ...	Cabo marroquí ..	Infantería Alhucemas 5.	976,38	1	enero	1966
Mohamed Hach Amar Lahasen, número 6.029 ...	Soldado marroquí.	Infantería Alhucemas 5.	750,00	1	enero	1966
Haddu Laarbi Aamar, número 8.130 ...	Soldado marroquí.	Infantería Alhucemas 5.	750,00	1	enero	1966
Mimun Ben Ker Ben Moch, número 9.440 ...	Soldado marroquí.	Infantería Alhucemas 5.	750,00	1	enero	1966
Said Ben Hammu, número 11.605 ...	Soldado marroquí.	Infantería Alhucemas 5.	750,00	1	enero	1966
Moh Ben Tuhani Lahuet, número 26.751 ...	Soldado marroquí.	Infantería Alhucemas 5.	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Ben Serifi, núm. 466.	Soldado marroquí.	Infantería Larache 4 ...	750,00	1	enero	1966
Ahmed Ben Abdeslam Tami, número 10.864 ...	Soldado marroquí.	Infantería Larache 4 ...	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed, número 11.568 ...	Soldado marroquí.	Infantería Larache 4 ...	750,00	1	enero	1966
El Lamani Ben Saffio Nasser, número 13.311.	Soldado marroquí.	Infantería Larache 4 ...	750,00	1	enero	1966
Ahmed Ben Laarbi Dukali, número 13.460 ...	Soldado marroquí.	Infantería Larache 4 ...	750,00	1	enero	1966
Al-Lal Ben Busehan, número 13.767 ...	Soldado marroquí.	Infantería Larache 4 ...	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Mechaud Bal-Al, número 16.234.	Soldado marroquí.	Infantería Larache 4 ...	750,00	1	enero	1966
Mohamed Rahel Arrahamani, número 926 ...	Sargento marroquí	Infantería Ceuta 3 ...	1.794,99	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Honsi, número 15.090 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Ceuta 3 ...	1.171,65	1	enero	1966
Ali Ben Ali Guezau, número 23.616 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Ceuta 3 ...	976,38	1	enero	1966
Chaib Messaud Riffi, número 23.617 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Ceuta 3 ...	976,38	1	enero	1966
Kassen Laxmi Kasser, número 19.239 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Ceuta 3 ...	976,38	1	enero	1966
Kassen Laarbi Mesari, número 21.305 ...	Soldado marroquí.	Infantería Ceuta 3 ...	750,00	1	enero	1966

U E S E C I V A

Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1966, percibirá una vez incrementado el 75% por Ley 1/64 y Ley 172/65

Desde 1 de enero de 1967 lo percibirá en la cuantía que se expresa, una vez incrementado el 100% por Ley 1/64 y Ley 172/65

PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR

		Punto de residencia	Pagaduría	Observaciones
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
3.947,31	4.511,22	Farhana	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
3.447,46	3.939,96	Tetuán	Tetuán	(a) 21-12-65 (D. O. 292).
3.200,52	3.657,74	U. Buyemaa	Tetuán	(b) 21-12-65 (D. O. 292).
2.834,98	3.239,98	Nador	Tetuán	(a) 21-12-65 (D. O. 292).
2.412,52	2.757,18	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
2.412,52	2.757,18	Tetuán	Tetuán	(c) 21-12-65 (D. O. 292).
2.412,52	2.757,18	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
2.240,21	2.560,24	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
2.067,88	2.363,30	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
2.067,88	2.363,30	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.723,23	1.969,42	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
2.050,38	2.343,30	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
2.050,38	2.343,30	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
2.050,38	2.343,30	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(c) 21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
4.641,85	5.304,98	Nador	Tetuán	(d, e) 21-12-65 (D. O. 292).
4.366,21	4.989,98	Nador	Tetuán	(b) 21-12-65 (D. O. 292).
4.366,21	4.989,98	Tetuán	Tetuán	(b) 21-12-65 (D. O. 292).
2.834,97	3.239,98	Tetuán	Tetuán	(a) 21-12-65 (D. O. 292).
2.757,17	3.151,06	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
2.067,88	2.363,30	Tetuán	Tetuán	(c) 21-12-65 (D. O. 292).
2.050,38	2.343,30	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
2.050,38	2.343,30	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Beni - Chicar	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(c) 21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
3.141,21	3.589,98	Tetuán	Tetuán	(a) 21-12-65 (D. O. 292).
2.050,38	2.343,30	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	(c) 21-12-65 (D. O. 292).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	21-12-65 (D. O. 292).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante

este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (a) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 4 de abril de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Alto Estado Mayor y de acuerdo con la designación efectuada por el Ministerio del Aire,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar vocal de la Junta Permanente de Personal, creada por el artículo tercero de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, al teniente coronel de Aviación (S. V.) don Anselmo García Ruiz, en sustitución del teniente coronel de la misma Arma D. Benito Domínguez Alonso.

Lo que comunico a VV. EE. a los precedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de reemplazo voluntario, que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el capitán de complemento de Caballería D. Julián del Campo Palacios, en situación de colocado en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Parque Móvil de Ministerios Civiles (A03PG), en Zaragoza, fijando su residencia en Zaragoza y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1967.—
P. D., *José López-Barrón Cerruti*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172) y artículo cuarto de la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 180), queda consolidado en su situación de «en Servicios Civiles», en el destino civil que le fue adjudicado por Orden de 30 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 166), el teniente coronel de Ingenieros don Antonio, Checa Lozano, en la Dirección General de Protección Civil, segundo jefe local de Protección Civil de Beasain (Guipúzcoa), percibiendo sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir de 1 de enero de 1968, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («B. O. del E.» número 14) y del artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (D. O. núm. 12).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

Excelentísimos señores:

Promulgada la Ley 172/1965, de 21 de diciembre, en la que se establecen las disposiciones básicas del ordenamiento de las indemnizaciones o pensiones de retiro, viudedad u orfandad del personal marroquí que prestó o presta servicio, en el orden militar, al Estado Español, procede que se dicten las normas de aplicación necesarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la propia Ley.

En su virtud, y a propuesta del Ministerio del Ejército, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien aprobar las normas siguientes:

Primera.—*Ámbito personal.*

Comprenden estas normas al personal marroquí que, en razón a los servicios prestados en Unidades militares, tenga derecho a indemnización o pensión de retiro, así como, en su caso, las derivadas a favor de sus familiares por viudedad u orfandad.

Segunda.—La Ley 172/1965, de 21 de diciembre, surtirá efectos económicos desde el día 1 de enero de 1966.

Tercera.—*Legislación aplicable.*

«Serán de aplicación al personal marroquí, sea pensionista o que preste servicios actualmente en Unidades del Ejército Español, así como a los familiares de los fallecidos en las campañas de Africa y Guerra de Liberación española, las disposiciones relativas al personal español en activo o retirado o a las Clases Pasivas del Estado Español dictadas con anterioridad al 1 de enero de 1965.»

Serán aplicables, por tanto, las disposiciones siguientes:

1.ª Al personal que tomó parte en la Guerra de Liberación con categoría superior a la de sargento: El párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943, en la que se fijan determinadas pensiones extraordinarias a favor del personal que tomó parte en la Guerra de Liberación, Ley de 19 de diciembre de 1951 o, en su caso, las disposiciones del Estatuto de Clases Pasivas.

2.ª Al personal con categoría superior a sargento que no participó en la Guerra de Liberación: El Estatuto de Clases Pasivas.

3.ª Al personal de sargentos menores: El Estatuto de Clases Pasivas o las Leyes de 7 de julio de 1921 y de 31 de diciembre de 1921, si la aplicación de estas Leyes resultase más favorable.

4.ª Al personal de categoría de cabos y soldados: Leyes de 7 de julio de 1921 («C. L.» núm. 271) y 31 de diciembre de 1921 («C. L.» núm. 639), de acuerdo con lo establecido en la sexta disposición adicional del Estatuto de Clases Pasivas. Las pensiones de viudedad u orfandad se regi-

rán por el Estatuto de Clases Pasivas, de acuerdo con la Ley de 22 de diciembre de 1955 («C. L.» núm. 107), con las limitaciones establecidas en la Ley 172/1965.

Cuarta.—Sueldos reguladores.

De jefes, oficiales y sargentos: Será igual al reconocido al personal militar español: Sueldo, trienios (según dispone el Estatuto de Clases Pasivas y la Ley de 13 de diciembre de 1950), gratificación de destino (Ley de 12 de mayo de 1956) y pagas extraordinarias (Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1953).

Cabos con sueldo de sargento: Las disposiciones del apartado precedente, salvo los trienios, que estarán sustituidos por las ventajas a que se refieren las Leyes de 1 de abril de 1954 y 12 de mayo de 1956. La gratificación de destino será aplicable en cuanto la tenga reconocida el personal militar español de igual categoría y circunstancias.

Cabos y soldados: El haber, más las ventajas detalladas en el presupuesto del bienio 1964-65, con el detalle de los apartados siguientes:

Cabos y soldados de los Grupos de Regulares del Norte de África: Los haberes establecidos en la Ley de 19 de diciembre de 1951 («C. L.» número 107) y modificaciones posteriores, es decir: Haber inicial menos indemnización familiar, ventajas, mejora de alimentación, premios de constancia y 35 pesetas mensuales.

El haber pasivo o pensión será resultante del porcentaje aplicable, por los años de servicio reconocidos, a la base constituida por el respectivo sueldo regulador, en cuya fijación sólo se tendrán en cuenta las regulaciones anteriores al 1 de enero de 1965.

Quinta.—Pagas extraordinarias.

La cuantía de las pagas extraordinarias se fijará tomando como base el importe de una mensualidad completa, incrementándose, en los casos procedentes, con las pensiones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y la Medalla Militar Individual.

Sexta.—Incrementos.

La pensión fijada al nivel resultante de las disposiciones anteriores tendrá los siguientes incrementos:

—Desde el 1 de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966: 75 por 100 de la pensión reconocida o actualizada.

—Desde el 1 de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967: 100 por 100.

—Desde el 1 de enero de 1968: 125 por 100.

Séptima.—Indemnizaciones.

El haber mensual que ha de servir de base para fijar las indemnizaciones que establecen los párrafos segundos de los artículos cuarto y quinto de la Ley 172/1965 estará constituido con los mismos elementos detallados en la norma cuarta, sueldos reguladores.

La cuantía de dichos elementos será fijada, para los comprendidos en el artículo cuarto, con arreglo a la que, en cada caso, señalaban los Presupuestos Generales del Estado vi-

gentes en la fecha de su transferencia a las Fuerzas Armadas Reales marroquíes; y para los del artículo quinto, con arreglo a los de la fecha de su retiro.

Octava.—Pensiones de viudedad u orfandad.

«Los familiares de los marroquíes que, perteneciendo a Unidades del Ejército Español o a las Fuerzas del Mahzen fallecieron en las campañas de África y Guerra de Liberación española percibirán la pensión temporal o vitalicia en los términos y condiciones que establece el vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.»

Al personal comprendido en la norma precedente le será de aplicación lo previsto en los artículos 11, 17, 18, 19 y 20 de la Ley 172/1965, y sus pensiones se determinarán tomando como regulador el sueldo o haber asignado a igual empleo o clase en los Presupuestos Generales del Estado para el bienio 1964-65, más los incrementos legales autorizados hasta el 1 de abril de 1964 para el personal militar español.

Los elementos que compondrán dicho regulador serán los especificados en la norma tercera de esta disposición, con aplicación, sobre el mismo, de los porcentajes que, según los casos, se señalan en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y demás disposiciones legales.

También para estas pensiones queda establecida la cuantía mínima de 500 pesetas mensuales, cantidad que se incrementará en la forma que indica la norma sexta.

Novena.—Vigencia.

Los efectos económicos de la Ley 172/1965 se iniciarán desde el día 1 de enero de 1966.

Décima.—Documentación y trámites necesarios para el cumplimiento de las presentes normas.

a) *Personal marroquí comprendido en el artículo tercero de la Ley 172/1965 procedente de los Grupos de Regulares y otras Unidades del Ejército Español, retirados con anterioridad a la fecha de la Ley y que tengan derecho a pensión de retiro.*

Documentación del personal que actualmente percibe haberes pasivos

— Instancia del interesado, solicitando los beneficios de la Ley 172/1965, ajustándola al modelo I.

— Certificado de la Pagaduría o Subdelegación de Hacienda por donde percibe sus haberes.

— Diligencias de existencia (fe de vida), residencia y domicilio expedidas por los Consulados de la Nación más próximos a la residencia del interesado o por la autoridad militar de la Plaza, si éstos residieran en territorio español.

DOCUMENTACION DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE NO PERCIBE HABERES PASIVOS

— Propuesta de señalamiento de haber pasivo formulada por el Cuer-

po de procedencia del interesado o comisión liquidadora, quien recabará del Consulado General de España en Tetuán, o de los Consulados de la Nación más próximos al lugar de residencia del beneficiario, el certificado de su existencia y domicilio o fallecimiento, en su caso.

- Certificado de los últimos haberes percibidos en activo.
- Copia certificada de la Hoja de Servicios o Filiación cerrada en la fecha de su retiro, así como si está nacionalizado español.

CURSO DE LA DOCUMENTACION

El personal que actualmente percibe haberes pasivos la cursará por el Consulado de España en Tetuán o por la autoridad militar que corresponda, se remitirá una vez completa e informada, a efectos del artículo 18 de la Ley, por la Jefatura del Ejército Español del Norte de África al Consejo Supremo de Justicia Militar, directamente.

El personal que actualmente no percibe haberes pasivos la cursará por la autoridad militar al Consejo Supremo de Justicia Militar, directamente informada, a efectos del artículo 18 de la Ley 172/1965.

b) *Personal marroquí, comprendido en el artículo cuarto de la Ley perteneciente a los Grupos de Fuerzas Regulares que fue transferido a las Fuerzas Armadas Reales Marroquíes.*

DOCUMENTACION

- Instancia del interesado, solicitando los beneficios de la Ley 172/1965, ajustada al modelo II, ante el Consulado de la Nación o autoridad militar española que corresponda.
- Diligencia de existencia, residencia y domicilio, expedido por el Consulado de la Nación más próximo a su residencia.
- Propuesta de pensión o indemnización, según corresponda u opte el interesado, formulada por el Cuerpo a que perteneció o Comisión liquidadora.
- Copia certificada de la Hoja de Servicios o Filiación cerrada en la fecha en que fue transferido a las Fuerzas Armadas Reales Marroquíes, expedido por el mismo Cuerpo.
- Certificado de los últimos haberes percibidos en activo.
- Informe de la Jefatura del Ejército de España en el Norte de África.

CURSO DE LA DOCUMENTACION

- El que precisa el apartado primero del artículo 15 de la Ley 172/1965, una vez informada por la Jefatura del Ejército de España en el Norte de África, será remitida al Consejo Supremo de Justicia Militar, directamente.

c) *Personal de nacionalidad marroquí, comprendido en los artículos quinto y octavo de la Ley 172/1965, perteneciente actualmente a los Grupos de Regulares u otras Unidades del Ejército español.*

DOCUMENTACION

- Propuesta de pensión o indemnización, según corresponda u opte el interesado, formulada por el Cuerpo a que perteneció o Comisión liquidadora.
- Certificado de los últimos haberes percibidos en activo.
- Diligencias de existencia (fe de vida), residencia y domicilio, expedidas por la autoridad militar.

CURSO DE LA DOCUMENTACION

- El mismo que el personal que no cobra pensión en la actualidad por estar en activo.

d) *Personal de nacionalidad marroquí, perteneciente a las Fuerzas Armadas en la fecha de independencia de Marruecos y retirado de las mismas con anterioridad, comprendido en el artículo 12 de la Ley 172/1965.*

DOCUMENTACION

Para el personal con residencia en Marruecos:

- Instancia del interesado ante el Consulado de la Nación o que corresponda.
- El Consulado de España que corresponda remitirá dicha instancia a la Pagaduría Central de Mutilados y Pensionistas Marroquíes adscrita al Consulado General de España en Tetuán, quien la remitirá a la Embajada de España en Rabat, para que ésta, de acuerdo con las autoridades marroquíes, obtenga los datos siguientes:

- 1.º Nombre completo y número asignado en su Unidad.
- 2.º Empleo alcanzado en la fecha en que fue transferido a las Fuerzas Armadas Reales Marroquíes.
- 3.º Unidades en que prestó servicios hasta la independencia de Marruecos.
- 4.º Si tomó parte en la campaña de Liberación, Norma y caso en que se encuentra comprendido del Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. número 34).
- 5.º Fecha de su filiación en el Servicio.
- 6.º Fecha en que pasó con su Unidad a depender del Gobierno marroquí, con motivo de la independencia.
- 7.º Para el descuento de tiempo si procede, situaciones por las que ha pasado.
- 8.º Aumento de tiempo, si por servicios prestados u otra causa proceden.

9.º Cruces o Medallas con pensión vitalicia que tuvieran concedidas por el Estado español, con expresión del importe actual de las pensiones, fecha de la Orden y DIARIO OFICIAL de su concesión.

10. Certificado de existencia, residencia y domicilio, expedido por la autoridad consular de España, de la región o comarca.

CURSO DE LA DOCUMENTACION

La instancia del interesado, juntamente con la información obtenida por la Embajada de España, serán remitidas a la Jefatura del Ejército de España en el Norte de África, quien informada, a efectos de los artículos 12 y 18 de la Ley, la remitirá al Ministerio del Ejército para su curso al Consejo Supremo de Justicia Militar.

PERSONAL CON RESIDENCIA EN TERRITORIO NACIONAL

DOCUMENTACION

- Instancia del interesado ante la autoridad militar que corresponda, quien la remitirá a la Jefatura del Ejército de España en el Norte de África. Dicha Jefatura, informada la instancia a efectos de los artículos 12 y 18 de la Ley, la remitirá al Ministerio del Ejército, quien recabará los datos indicados en el apartado anterior del Ministerio de Asuntos Exteriores. Obtenida dicha información, será remitida al Consejo Supremo de Justicia Militar a través del Ministerio del Ejército.
- No se cursará documentación del que no haya tomado parte en la campaña de Liberación.

e) *Familiares de marroquíes muertos en las campañas de África y Guerra de Liberación, comprendidos en el artículo noveno de la Ley 172/1965*

DOCUMENTACION

- Instancia de los interesados, acompañada de las certificaciones de matrimonio, divorcios, nacimiento de hijos habidos con el causante con derecho a pensión bien por ser menores de veintitrés años o por estar impedidos, con las correspondientes fes de vida, estado y edad de cada uno.

CURSO DE LA DOCUMENTACION

- La instancia con los documentos reseñados en el párrafo anterior se presentará en la Pagaduría Central de Pensionistas de Tetuán, para su curso a la Jefatura del Ejército de España en el Norte de África.
- Por la indicada Jefatura se dispon-

drá pase al Cuerpo o comisión liquidadora correspondiente, para que se una Hoja de Servicios o Filiación, con certificado de haberes y otro que acredite las causas y circunstancias que concurrieron en la muerte.

— El que determina el párrafo cuarto del artículo 15 de la propia Ley.

f) *Personal de origen marroquí que ostente la nacionalidad española por adquisición o solicitud anterior al 23 de diciembre de 1965 (artículo octavo de la Ley 172/1965).*

«Para que se les pueda aplicar la legislación general sobre Derechos Pasivos, deberán acreditar la nacionalidad española, cuando residan en el extranjero, mediante la presentación de copia o fotocopia autorizada del certificado del Registro Consular correspondiente. Para los residentes en territorio español, mediante certificado expedido por la autoridad militar del lugar de su residencia, previa presentación de su documento nacional de identidad.

Undécima.— Los pensionistas que deban percibir ayuda familiar están obligados a acreditar documentalmente en el último trimestre del año el estado de casado y número de hijos a su cargo con derecho a tal ayuda familiar, ante la representación Consular española más próxima a su domicilio, los residentes en Marruecos, y en los Gobiernos Militares correspondientes los que estén en posesión de la tarjeta de residencia en territorio español.

Duodécima.— El plazo para solicitar los beneficios de la Ley 172/1965 será de cinco años, a contar desde la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Los que presenten la solicitud después de transcurrido el mismo se les dará su pensión o retiro con efectos económicos desde el día o mes siguiente al de la presentación de la petición.

«En los casos en que la pensión no alcance el mínimo establecido en el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley 172/1965, queda facultada la Pagaduría Central de Mutilados y Pensionistas Marroquíes y otras por las que estos beneficiarios perciban sus haberes pasivos, para acreditar en nómina dicho mínimo y los incrementos anuales que sean aplicables, según dispone el párrafo segundo de dicho artículo y la norma sexta de la presente Orden.»

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 90, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 2-E/67

A las once horas del día 30 del próximo mes de mayo se celebrará concurso para la venta de material de artillería, no inerte, perteneciente a la Maestranza y Parque de Artillería de la Región.

La situación y valoración del material, es el que se señala en los anuncios de tabloneros expuestos en los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio e Industria, Delegaciones de Sindicatos y Depósitos de Intendencia de cada una de las plazas de la Región, así como en el de esta Junta, pudiendo examinar el material en los lugares que en los mismos se indican.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, pueden verse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables de 9,30 a 14,00 horas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 17 de abril de 1967.

Núm. 299

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al expediente núm. 204-1.ª/67, del Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

- 30.000 mantas tropa, al precio límite unitario de 450 pesetas.
- 60.000 sábanas tropa, al precio límite unitario de 110 pesetas.
- 10.000 fundas tropa, al precio límite unitario de 40 pesetas.
- 300 tiendas Parque, al precio límite unitario de 21.500 pesetas.
- 2.000 lámparas eléctricas 10 W., al precio límite unitario de 6,80 pesetas.
- 3.000 lámparas eléctricas 15 W., al precio límite unitario de 6,80 pesetas.

- 8.000 lámparas eléctricas, 25 W., al precio límite unitario de 6,80 pesetas.
- 8.000 lámparas eléctricas 40 W., al precio límite unitario de 6,80 pesetas.
- 4.000 lámparas eléctricas 60 W., al precio límite unitario de 8,65 pesetas.
- 300 lámparas eléctricas 75 W., al precio límite unitario de 13,00 pesetas.
- 1.000 lámparas eléctricas 100 W., al precio límite unitario de 13,60 pesetas.
- 100 lámparas eléctricas 150 W., al precio límite unitario de 18,60 pesetas.
- 100 lámparas eléctricas 200 W., al precio límite unitario de 27,80 pesetas.
- 20 Banderas Nacionales núm. 4, al precio límite unitario de 4.000 pesetas.
- 20 Banderas Nacionales núm. 5, al precio límite unitario de 2.800 pesetas.
- 70 Banderas Nacionales núm. 6, al precio límite unitario de 1.450 pesetas.
- 100 Banderas Nacionales núm. 7, al precio límite unitario de 900 pesetas.
- 250 Banderas Nacionales núm. 8, al precio límite unitario de 650 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, situada en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, a las diez horas del día 7 de junio de 1967.

Hasta las doce horas del día 18 de mayo de 1967 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Central, las muestras a que se refiere la cláusula séptima del pliego de condiciones técnicas en la cuantía de dos muestras de mantas; en lo que se refiere a los restantes artículos, los oferentes deberán presentar en el acto del concurso dos unidades de sábanas para tropa y fundas de cabezal.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» núm. 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego

de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría Central de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofertados y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de abril de 1967.

Núm. 278

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGIÓN MILITAR

Anuncio

Hasta las diez horas del día 12 de mayo próximo, se reciben ofertas en la Secretaría de esta Junta, con motivo de la contrata de limpieza de 5.784 uniformes de tropa depositados en el Almacén Regional de Intendencia de Valencia, al precio máximo de 79,87 pesetas uniforme y cuya gestión se llevará a cabo por el sistema de contratación directa.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en la Secretaría de esta Junta, donde se facilitará la información que se precise.

Importe anuncio a prorrato entre adjudicatarios.

Valencia, 18 de abril de 1967.

Núm. 300

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones, impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 263), que, únicamente, por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la **Ficha de permisos** del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 1,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborales, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premio de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

Madrid, abril de 1967.

LA DIRECCION